



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja
Facultad Jurídica Social y Administrativa

Carrera de Contabilidad y Auditoría

**Guía de cumplimiento tributario para los comerciantes del
“Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.**

**Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del título de
Licenciada en Contabilidad y
Auditoría.**

AUTORA:

Andrea Katherine Garrochamba Peñafiel

DIRECTORA:

Dra. María Enma Añazco Narvaéz, PhD

Loja - Ecuador
2023

Loja, 10 de mayo de 2023

Dra. María Enma Añazco Narváez, PhD.

DIRECTORA DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR.

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Guía de cumplimiento tributario para los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la Ciudad de Loja**, previo a la obtención del Título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**, de la estudiante **Andrea Katherine Garrochamba Peñafiel**, con **cédula de identidad Nro. 1150607974**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.

Dra. María Enma Añazco Narváez, PhD.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, **Andrea Katherine Garrochamba Peñafiel**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1150607974

Fecha: 10 de mayo de 2023

Correo Electrónico: andrea.gachochamba@unl.edu.ec

Celular: 0992068995

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Andrea Katherine Garrochamba Peñafiel**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Guía de cumplimiento tributario para los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja**, como requisito para optar el título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los diez días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Firma:

Autora: Andrea Katherine Garrochamba Peñafiel

Cédula: 1150607974

Dirección: Colinas del Norte

Correo Electrónico: andrea.gachochamba@unl.edu.ec

Celular: 0992068995

Datos Complementarios

Directora del Trabajo de Integración Curricular: Dra. María Enma Añazco Narváez, PhD.

Dedicatoria

Agradecida primeramente con Dios quien supo guiarme por el buen camino, darme las fuerzas para continuar adelante y que con su bendición estoy cumpliendo un objetivo muy importante en mi vida.

A mis padres Salomon y Hilda, a mis hermanos que siempre estuvieron apoyándome en los momentos más difíciles, a través de su inmenso amor, paciencia y sacrificio para poder culminar con éxito mis estudios.

Y a mis demás familiares y amigos que participan y disfrutan de mis logros quienes de alguna manera estuvieron pendientes prestos a brindarme un consejo y a motivarme constantemente para ser una persona de bien. A todos ustedes gracias por acompañarme en este largo camino de ver mi sueño hecho realidad.

Andrea Katherine Garrochamba Peñafiel

Agradecimiento

Al terminar el presente Trabajo de Integración Curricular, quiero expresar mi sincero agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja, por brindarme la oportunidad de culminar mis estudios profesionales, así mismo a los excelentes docentes quienes me transmitieron todos sus conocimientos necesarios para mi vida profesional.

De manera especial a la Dra. María Enma Añazco Narvárez, PhD., quien en calidad de Directora de Trabajo de Integración Curricular supo guiarme, para concluir con el presente Trabajo de Integración Curricular.

Al administrador del Centro Comercial “Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, expreso mi gratitud y sentimientos de consideración y estima por brindarme la información necesaria para la realización del presente Trabajo de Integración Curricular.

Andrea Katherine Garrochamba Peñafiel

Índice de contenidos

Portada.....	i
Certificación:	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos	vii
Índice de tablas.....	ix
Índice de figuras	x
Índice de anexos	x
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1 Abstract.....	4
3. Introducción.....	6
4. Marco Teórico	7
Comerciante.....	7
Historia del Comercio	7
Requisitos para ser Comerciante.....	7
Empresa	9
Definición	9
Características	9
Importancia	9
Objetivo.....	10
Clasificación	10
Microempresa	11
Importancia	12
Características	12
Tributo	13
Objetivo.....	13
Principios Tributarios.....	13
Los Tributos en el Ecuador y su Clasificación	14
Impuestos	15
Tasas	15

Contribuciones Especiales o de Mejoras	16
Obligación Tributaria... ..	16
Hecho Generador	16
Nacimiento de la Obligación	16
Determinación de la Obligación Tributaria	16
Reforma Tributaria del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)	21
Características del RIMPE.....	22
Obligaciones que debe Cumplir el Contribuyente - RIMPE	22
Primer Deber Formal.....	22
Requisitos del Contribuyente	23
Segundo Deber Formal.....	24
Notas de Venta	25
Autorización para emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.	25
Tercer Deber Formal.....	26
Registro de Ingresos y Gastos	26
Cuarto Deber Formal	27
Presentar sus Declaraciones	27
Impuesto al Valor Agregado	27
Impuesto a la Renta.....	31
Tarifa.....	32
Cuota Negocios Populares	34
Exclusiones del Régimen.....	34
Acudir al Servicio de Rentas Internas cuando sea Necesario	35
Guía	35
Importancia	35
Características	35
Los Flujogramas	35
Importancia	36
Características	36
5. Metodología.....	37
6. Resultados.....	40
7. Discusión	97
8. Conclusiones.....	98

9. Recomendaciones	99
10. Bibliografía	100
11. Anexos	104

Índice de tablas

TABLA 1 REFORMA TRIBUTARIA AÑO 2020 Y 2021	22
TABLA 2 REGISTRO DE INGRESOS (VENTAS)	26
TABLA 3 REGISTRO DE GASTOS (COMPRAS)	26
TABLA 4 PLAZOS PARA DECLARAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AÑO 2022	28
TABLA 5 BIENES Y SERVICIOS	29
TABLA 6 BASE IMPONIBLE A LAS TARIFAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS AÑO 2022	32
TABLA 7 PLAZOS PARA EL IMPUESTO A LA RENTA	33
TABLA 8 TABLA PROGRESIVA EMPRENDEDORES	33
TABLA 9 SIMBOLOGÍA PARA EL DISEÑO DE FLUJOGRAMAS	36
TABLA 10 CLASIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL "REINA DEL CISNE"	38
TABLA 11 GÉNERO	42
TABLA 12 EDUCACIÓN	43
TABLA 13 CONOCIMIENTO CULTURA TRIBUTARIA	44
TABLA 14 GRADO DE CONOCIMIENTO	45
TABLA 15 OBLIGACIONES DEL COMERCIANTE	46
TABLA 16 IMPUESTO A DECLARAR Y PAGAR POR EL CONTRIBUYENTE	47
TABLA 17 IMPUESTO	48
TABLA 18 MOTIVO DE PAGO DE IMPUESTO	49
TABLA 19 EL SRI BRINDA INFORMACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES	50

TABLA 20 INSCRIPCIÓN EN EL RÉGIMEN.....	51
TABLA 21 CONTAR GUÍA TRIBUTARIA.....	52

Índice de figuras

FIGURA 1 FACTURA	24
FIGURA 2 NOTA DE VENTA.....	25
FIGURA 3 GÉNERO	42
FIGURA 4 NIVEL DE INSTRUCCIÓN	43
FIGURA 5 CULTURA TRIBUTARIA.....	44
FIGURA 6 CONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	45
FIGURA 7 OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE.....	46
FIGURA 8 IMPUESTO DEL CONTRIBUYENTE.....	47
FIGURA 9 PAGO DE IMPUESTO.....	48
FIGURA 10 PAGO DE IMPUESTO.....	49
FIGURA 11 INFORMACIÓN SRI.....	50
FIGURA 12 RIMPE	51
FIGURA 13 GUÍA TRIBUTARIA.....	52

Índice de anexos

ANEXO 1 ENCUESTA DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES DEL “CENTRO COMERCIAL REINA DEL CISNE” DE LA CIUDAD DE LOJA.....	104
ANEXO 2 NÚMERO DE LOCALES DEL CENTRO COMERCIAL REINA DEL CISNE, DE LA CIUDAD DE LOJA.....	107
ANEXO 3 CERTIFICADO RUC, NEGOCIO POPULAR.....	123
ANEXO 4 CERTIFICADO RUC, EMPRENDEDOR	124
ANEXO 5 OFICIO DE DESIGNACIÓN DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	125

ANEXO 6 CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	126
ANEXO 7 CERTIFICADO DE ABSTRACT	127

1. Título

Guía de cumplimiento tributario para los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

2. Resumen

El Trabajo de Integración Curricular denominado: **GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PARA LOS COMERCIANTES DEL “CENTRO COMERCIAL REINA DEL CISNE” DE LA CIUDAD DE LOJA**, se efectuó como requisito previo a obtener el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, desarrollado de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja.

Se realizó la clasificación de los diferentes locales que se encuentran en funcionamiento dentro de este sector como: prendas de vestir, calzado, mochilas y maletas, carteras, bazar, artesanías, periódico, gabinete de belleza, peluquería, artesanías, despensas, providencias, abarrotes, especerías, plásticos, verduras, frutas, jugos, horchatas y morochos, venta de pan, cafetería, dulcería, lácteos, carne de pollo, carne de res, carne de chanco, carne de burro, mariscos, pescado seco, comida rápida, comedor y espumilla, luego del proceso se llegó a tener un concepto claro de las actividades que existe dentro del Centro Comercial Reina del Cisne, de la ciudad de Loja.

Para determinar el nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias se desarrolló la fórmula de muestreo a 840 comerciantes de los cuales a 302 se les aplicó una encuesta, permitiendo obtener como resultado que el número de mujeres que trabajan es mayor que el de hombres, es decir, buscan obtener ingresos económicos para solventar sus necesidades del hogar; en cuanto al nivel educativo se evidenció un alto porcentaje de las personas tienen un nivel de instrucción primaria, conllevándoles a invertir en una actividad económica; por otro lado, en cuanto al grado de conocimiento en cultura tributaria es bajo, necesitando reforzar de manera continua en lo que concierne a este tema; sobre el nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias, existe desinformación por parte de los mismo, por otra parte algunos contribuyentes de este sector realizan el pago del impuesto pero fuera de la fecha establecida lo cual genera intereses y multas tributarias, todo esto causa efecto al no saber con claridad cuando realizar sus declaraciones; sobre el tipo de régimen a cual pertenecen el más relevante es Negocios Populares ante el Régimen Emprendedor; y finalmente hubo un alto porcentaje de comerciantes que manifiestan necesitar una guía tributaria que les permita conocer los deberes formales como contribuyentes.

En vista a las necesidades descritas por el sector se elaboró una guía tributaria que facilite a los comerciantes del Centro Comercial el cumplimiento tributario de sus obligaciones como contribuyentes, además de brindar un conocimiento más exacto de los temas tributarios que resultan de difícil comprensión, incentivando de esta manera a estar al corriente sobre los deberes formales, indicando de manera detallada como deben inscribirse en el registro único de

contribuyentes, que comprobantes de venta debe emitir, el registro adecuado de ingresos y gastos, la declaración del impuesto y acudir al Servicio de Rentas Internas cuando lo necesite.

Palabras claves: Impuesto, Comerciante, Empresa, Cumplimiento, Cultura Tributaria.

2.1 Abstract

The Curricular Integration Work called: TAX COMPLIANCE GUIDE FOR MERCHANTS OF THE "REINA DEL CISNE SHOPPING CENTER" OF THE CITY OF LOJA, was carried out as a prerequisite to obtaining the title of Bachelor of Accounting and Auditing, developed in accordance with the Regulation of Academic Regime of the National University of Loja.

The classification of the different premises that are in operation within this sector was carried out such as: clothing, footwear, backpacks and suitcases, handbags, bazaar, handicrafts, newspaper, beauty cabinet, hairdresser, handicrafts, pantries, supplies, groceries , spices, plastics, vegetables, fruits, juices, horchatas and morochos, sale of bread, cafeteria, candy store, dairy products, chicken meat, beef meat, pork meat, donkey meat, shellfish, dry fish, fast food, dining room and foam, after the process a clear concept of the activities that exists within the Reina del Cisne Shopping Center, in the city of Loja, was reached.

To determine the level of knowledge of tax obligations, the sampling formula was developed for 840 merchants, of which a survey was applied to 302, allowing to obtain as a result that the number of women who work is greater than that of men, that is, they seek to obtain economic income to solve their household needs; Regarding the educational level, a high percentage of people have a primary level of education, leading them to invest in an economic activity; on the other hand, as regards the degree of knowledge in tax culture, it is low, needing to be continuously reinforced in regards to this topic; about the level of knowledge of tax obligations, there is misinformation on the part of them, on the other hand, some taxpayers in this sector pay the tax but outside the established date, which generates interest and tax fines, all this has an effect on the not knowing clearly when to make their statements; regarding the type of regime to which they belong, the most relevant is Popular Business before the Entrepreneurial Regime; and finally, there was a high percentage of merchants who state they need a tax guide that allows them to know their formal duties as taxpayers.

In view of the needs described by the sector, a tax guide was prepared that facilitates the merchants of the Shopping Center in tax compliance with their obligations as taxpayers, in addition to providing a more accurate knowledge of tax issues that are difficult to understand, encouraging In this way to be up to date on the formal duties, indicating in detail how they must be registered in the single taxpayer registry, which sales receipts must be issued, the adequate

registration of income and expenses, the tax return and go to the Revenue Service Internal when you need it.

Keywords: Tax, Merchant, Company, Compliance, Tax Culture.

3. Introducción

La cultura tributaria es propia de una sociedad, más que un deber implica un sin fin de actitudes, comportamientos y percepciones, en base a las normas tributarias que se tienen que adoptar, así mismo, se define como el conjunto de valores que orientan el comportamiento de los individuos como contribuyente, es por ello la importancia del cumplimiento tributario para el Estado pues estos permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La guía de cumplimiento tributario en el “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, es de vital aporte porque permite orientar a los comerciantes de manera correcta al momento de realizar sus obligaciones tributarias, el cual contiene la descripción detallada de cada una de los deberes formales; inscribirse en el RUC, que comprobantes de venta deben emitir, registro adecuado de ingresos y gastos, presentar sus declaraciones y acudir al Servicio Rentas Internas cuando sea necesario, procesos que le servirán continuamente al sector para poder evitar multas o a la vez el cierre del negocio.

La estructura del presente Trabajo de Integración Curricular se realizó acorde lo establece el Art. 229 del Reglamento de Régimen Académico vigente en la Universidad Nacional de Loja, por lo tanto contiene lo siguiente: **Título**, tema del Trabajo de Integración Curricular; **Resumen**, en castellano y en idioma inglés, es una síntesis del trabajo realizado considerando los objetivos, metodología y resultados; **Introducción**, contiene la importancia del tema, el aporte a los comerciantes y la estructura del Trabajo; **Marco Teórico**, contiene fundamentos teóricos relacionados con los tributos y obligaciones tributarias del RIMPE; **Metodología**, el cual se detalla los métodos, utilizados en el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular; **Resultados**: se da a conocer el contexto empresarial y el desarrollo de cada uno de los objetivos propuestos para la ejecución del presente Trabajo de Integración Curricular; **Discusión**, se contrasta los hechos encontrados en el Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, y como queda después de realizar este trabajo; **Conclusiones**, se muestran en forma resumida los puntos más importantes encontrados en las falencias y debilidades en el sector de estudio, **Recomendaciones**, que fueron elaboradas en relación de las conclusiones; **Bibliografía**, contienen las fuentes bibliográficas como: libros, páginas web, leyes, reglamentos, que sirvieron para la estructura del Trabajo de Integración Curricular y por último se encuentran los **Anexos**, donde se encuentra la evidencia de la información base del Servicio de Rentas Internas y el formato de la encuesta que se aplicó a los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

4. Marco Teórico

Comerciante

Según Zoila (2015) llámese comerciante a la persona, natural o jurídica que, teniendo capacidad para contratar, hace del comercio su profesión habitual, es decir, que toda persona que no se encuentre prohibida por la ley, para realizar actos de comercio, en un sistema de libre empresa como el nuestro, todos podemos comprar y vender en un determinado mercado.

Historia del Comercio

Según Ordoñez (2021) el comercio no está separado de la historia económica general del mundo (y principalmente de sus sistemas económicos), y comenzó cuando las antiguas civilizaciones utilizaban el trueque como forma de intercambiar las posesiones. Y la necesidad de continuar intercambiando bienes aún en situaciones asimétricas determinó el surgimiento de monedas, con las que ya no hizo falta que ambas partes tengan algo que dar para recibir un bien del otro, puesto que la moneda pasó a ser el patrón que gobierna estas transacciones. (pág. 3)

Requisitos para ser Comerciante

Los requisitos necesarios para ser comerciante son dos:

Capacidad para contraer obligaciones

Son aquellas personas que pueden obligarse a sí mismas; sin requerirse sin autorización de otra persona. La norma general es que toda persona es capaz de comerciar, considerando como excepciones las contempladas en la ley, generalmente estas excepciones son de dos clases, absolutas y relativas.

Ejercer el comercio habitualmente

Un comerciante no puede hacer actos de comercio temporal u ocasionalmente, sino en forma permanente, esto da confianza al consumidor y garantiza la venta de sus productos que expende. (pág. 4)

En el Art. 3 del Código Tributario menciona los principios que rigen esta ley son:

- Libertad de actividad comercial.
- Transparencia.
- Buena fe.
- Licitud de la actividad comercial.
- Responsabilidad social y ambiental.
- Comercio justo.
- Equidad de género.
- Solidaridad.

- Identidad cultural.
- Respeto a los derechos del consumidor. (pág. 3)

En el Art. 10 del Código de Comercio (2019) dice de igual forma y para entender el alcance de la norma mercantil, no se consideran comerciantes o empresarios por disposición:

- Los agentes económicos que ejercen una profesión liberal, y aquellos que se dedican a actividades intelectuales, literarias, científicas y artísticas, así lo hagan con la participación de colaboradores.
- Los artesanos.
- Los que se retiran de forma definitiva de la actividad comercial. (pág. 5)

Deberes de los comerciantes

En Art. 13 del Código del Comercio (2019) son deberes específicos de los comerciantes o empresarios los siguientes:

- Llevar contabilidad, o una cuenta de ingresos y egresos, cuando corresponda, que reflejen sus actividades comerciales, de conformidad con las leyes y disposiciones reglamentarias pertinentes.
- Llevar de manera ordenada, la correspondencia que reflejen sus actividades comerciales.
- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.
- La falta de este registro no resta naturaleza mercantil a los actos realizados por un comerciante o empresario, siempre cuando los mismos reúnan los requisitos contenidos en el Código de Comercio y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.
- Obtener los permisos necesarios para el ejercicio de su actividad.
- Conservar la información relacionada con sus actividades, al menos por el tiempo que dispone el Código de Comercio.
- Abstenerse de incurrir en conductas de competencia desleal y, en general, cualquier infracción sancionada en la Ley Orgánica de Control del Poder de Mercado.
- Abstenerse de incurrir en prácticas sancionadas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. (pág. 6)

Empresa

Definición

Según Thompson (2017) define a la empresa como “una entidad económica y social, compuesta de personas, bienes materiales y técnicos, cuyo propósito es obtener beneficios a través de su participación en el mercado de bienes y servicios”.

Gamboa Salinas, Jordán Vaca, y Pérez Salinas, (2017) afirman que “una empresa es una organización dedicada a la persecución de fines económicos o comerciales de bienes o servicios para satisfacer las necesidades de la sociedad. Está conformada por socios o accionistas que aportan capital con la finalidad de obtener lucro” (pág. 12)

Las empresas generan fuentes de trabajo y contribuyen con el desarrollo del país, a través del pago de tributos y el cumplimiento de las formalidades legales.

El desarrollo de las actividades empresariales tiene un vínculo directo con la contabilidad, ya que los inversionistas, directivos, entre otros usuarios, requieren conocer los resultados de la gestión empresarial para la oportuna toma de decisiones y de esta manera garantizar a la empresa su permanencia en el mercado. (Espejo Jaramillo y López (2018)

Características

Según Arguello (2020) las empresas son proveedores de la sociedad, por lo cual incrementa constantemente la productividad, son fundamentales para el desarrollo de la economía, al ser generadoras de empleos, con la producción de bienes y servicios, ofreciendo al consumidor una gran variedad de productos y de esa manera aseguran el bienestar de las familias ecuatorianas, se caracterizan por:

- La generación de ingresos o recursos financieros
- Libertad en su gestión empresarial
- Están para satisfacer las necesidades del mercado
- Objetivación del lucro: beneficio

Importancia

Las empresas cumplen un papel fundamental para dinamizar la economía, mediante la utilización de recursos materiales y financieros que se emplean en la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la sociedad, además de que la actividad genera fuentes de empleo, cubriendo la demanda del mercado, para que los consumidores puedan elegir y así contribuir con el desarrollo del país, a través del pago de tributos.

Objetivo

Las empresas tienen como objetivo ofrecer a la sociedad una gran variedad de bienes y servicios con la mejor calidad, cumpliendo con la demanda de la colectividad a cambio de un beneficio económico. (pág. 9)

Clasificación

Las empresas según Espejo Jaramillo y López (2018) se pueden clasificar de la siguiente manera:

Según la Actividad

- **Industriales.** La actividad básica de este tipo de empresas es la compra de materias primas para transformarlas en productos terminados para su posterior comercialización.
- **Comerciales.** Son aquellas empresas que se dedican a la adquisición de bienes o productos, con el objeto de comercializarlos sin realizar transformación alguna y obtener ganancias.
- **Servicios.** La actividad económica de este tipo de empresas es la generación o venta de productos intangibles, como es el caso de empresas que se dedican a la limpieza, estéticas, seguridad, educación, publicidad, entre otros.
- **Extractivas.** Son aquellas empresas que se dedican a la explotación de los recursos que se encuentran en el subsuelo.
- **Agropecuarias.** Son las empresas que realizan actividades de agricultura y ganadería.

Según por el Sector al que Pertenecen

- **Públicas.** Son entidades creadas por la Constitución o Ley, por Actos Legislativos seccionales (Ordenanzas) para la prestación de servicios públicos, constituyéndose como personas jurídicas de derecho público.
- **Privadas.** Son personas naturales o jurídicas de derecho privado, que se dedican a la producción, comercialización de bienes y servicios.
- **Mixtas.** El capital de las empresas mixtas está constituido por aportes del sector privado y del sector público.

Según su Tamaño

- **Microempresas.** Son pequeñas unidades económicas, por lo general se inician como emprendimientos personales, familiares o artesanales. Se caracterizan por tener máximo 9 empleados, ventas brutas anuales y activos totales hasta \$300.000.
- **Pequeñas.** Son aquellas que realizan actividades económicas y productivas; manejan entre 10 y 49 empleados, ventas brutas anuales de \$100.001 a \$ 1.000.000 y activos totales de \$ 100.001 hasta \$750.000.
- **Medianas.** Este tipo de empresas tienen entre 50 y 199 empleados, ventas brutas anuales de \$ 1.000.001 a \$5.000.000 y activos totales de \$750.001 a \$3.999.999.
- **Grandes.** Este tipo de empresas tienen 200 o más empleados, ventas brutas anuales desde \$5.000.001 y activos totales mayor o igual a \$4.000.000.

Por la Función Económica

- **Primarias.** Son las empresas de explotación (minera, forestal, productos del mar, etc.), las agropecuarias (agricultura y ganadería) y las de construcción.
- **Secundarias.** Son aquellas empresas que se dedican a la transformación de materias primas.
- **Terciarias.** Son las empresas dedicadas exclusivamente a la prestación de servicios como salud, educación, transporte, hospedaje, seguros, financieros, etc. (pág. 16-18).

Microempresas

Definición

Organización que ofrece la venta de bienes al público a cambio de una contraprestación económica, administrada por una o más personas emprendedoras, son de tipo familiar o personal, su objetivo es con fines económicos, aplican autogestión y tienen gran capacidad de adaptarse al medio.

Según el autor Freddy (2011) la microempresa es una pequeña unidad socioeconómica de producción, comercio o prestación de servicios, cuya creación no requiere de mucho capital y debido a su tamaño existe un uso productivo y eficiente de los recursos.

La relación problemas económicos-microempresa, pobreza-microempresa. Existen microempresas que se han creado como oportunidades de negocio y empresas de mayor tamaño que se han creado por falta de oportunidades o como alternativa al desempleo. El tamaño no depende necesariamente si la empresa se crea por supervivencia o no. El tamaño con el que se crea una empresa depende de factores adicionales como el capital con el que la emprendedora

cuenta, el tipo de industria al que pertenece, la demanda del producto o servicio que se va a ofrecer, la estrategia de entrada a un nuevo mercado (selectiva o masiva), entre otros. (pág. 72)

Importancia

Las tendencias actuales que se registran en la economía mundial se han caracterizado principalmente por:

- Un proceso de globalización de la producción.
- Una acelerada transformación tecnológica.
- La competencia entre las economías nacionales para ganar nuevos mercados.
- Comportamiento inestable de la demanda.
- El incremento de las tasas de interés.
- Inflación.
- Cierre de empresas.
- Desempleo abierto.
- La firma de tratados comerciales y, en general, por la presencia de economías urbanas diversificadas.

Según Santiago (2003) se ha obligado a muchos países a modificar sus estructuras productivas para adecuarse a las nuevas condiciones de la competencia internacional.

La principal importancia que tienen las microempresas en el mercado de trabajo radica en la capacidad que tienen éstas de producir puestos de trabajo con menores requerimientos de capital. En casi todo el mundo, la generación de empleos se ha ido limitando de tal manera que el gobierno, las grandes y medianas empresas se han visto imposibilitadas para absorber a la totalidad de la población en edad de trabajar. (pág. 12)

Características

- Debe tener entre 1 y 10 trabajadores.
- Su volumen de facturación no debe superar los \$300.000.
- Presenta unas dimensiones reducidas, respecto a otras empresas de categorías superiores.
- Es la tipología de empresa de menor dimensión.
- La pequeña y la mediana empresa, son la categoría predominante en los distintos tejidos productivos del planeta. Morales (2021)

Tributo

El autor Aguirre (2011) el tributo representa una suma de dinero o en especie valorada que se cancela, para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención económica de una obra o institución, es sinónimo de impuesto o contribución que se la debe realizar de manera obligatoria.

Objetivo

El tributo tiene como objetivo cubrir el gasto público el cual representa los pasivos de la economía, y que además se identifican como rubros necesarios para el funcionamiento del Estado, deben estar destinados a promover el bienestar general o el bien común, satisfaciendo las necesidades colectivas. (pág. 21)

Principios Tributarios

En el Art. 300 de los Principios Tributarios conforme a la Constitución de la República del Ecuador (2021) menciona que: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizaron los impuestos directos y progresivos” (pág. 141)

- a) **Principio de Generalidad.** Según Saltos (2021) el alcance de la política tributaria se configurará cuando el presupuesto establecido en la norma jurídica se ajusta al hecho de que una persona estará obligada a contribuir al estado, independientemente de otras condiciones.
- b) **Principio de Progresividad.** En el desarrollo de este principio nos encontramos con el dilema del trato igualitario de la ley para todos y la aplicación de la normativa con matices diferenciados para cada sector de la sociedad obligada a tributar. El enfoque dependerá de la visión del gobierno estatal, puesto que, si se busca la solidaridad a través de la redistribución de la riqueza, la fijación de los impuestos por medio de tasas porcentuales idénticas para toda la masa de sujetos pasivos no es la más idónea, ya que a través de este mecanismo se está midiendo con la misma vara a todos, según los hechos y no según las personas. (pág. 62)
- c) **Principio de Eficiencia.** Esto se refiere a la implementación de métodos eficientes de recaudación, además de la adecuada gestión de los ingresos tributarios para que sean invertidos equitativamente en servicios y trabajo comunitario.
- d) **Principio de Simplicidad Administrativa.** Según Vinicio (2017) debe existir un reglamento que especifique los aspectos generales de la tributación, el hecho

generador, la base imponible, las condiciones que debe cumplir el contribuyente y cualquier método de cálculo del impuesto. (pág. 34)

- e) **Principio de Irretroactividad.** La seguridad jurídica de no aplicar reformas normativas, en este caso tributarias, a hechos precedentes es una garantía constitucional en la mayoría de los países, y este también es el caso de Ecuador. La preexistencia de la norma jurídica es un requisito fundamental para que los contribuyentes conozcan con anticipación sus obligaciones tributarias con el estado y es expresión de la seguridad jurídica en un Estado de derecho. Tener la certeza de conocimiento previo de las obligaciones de los contribuyentes es una obligación mínima que cada estado debe garantizar. (pág. 35)
- f) **Principio de Equidad.** Este principio tiene que ver con que la carga tributaria se debe imputar en función de acuerdo a la capacidad de pago de cada contribuyente, es decir, los impuestos deben ser soportados por el contribuyente, quien puede conservarse, y debe organizarse en forma paulatina en concordancia al bienestar económico sin dejar de lado la igualdad jurídica.
- g) **Principio de Transparencia.** Las relaciones entre la sociedad civil y el Estado, los ciudadanos y las instituciones estatales, encuentran en la transparencia una herramienta para lograr estas similitudes. En el ámbito tributario, la transparencia se refiere al acceso de los contribuyentes a la información en el curso de sus operaciones.
- h) **Principio de Suficiencia Recaudatoria.** Mide la capacidad de la administración tributaria en recaudar los recursos suficientes para financiar el gasto público, cumpliendo los principios de generalidad y una justa definición de excepciones. (pág. 64-66-67)

Los Tributos en el Ecuador y su Clasificación

El tributo se clasifica en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Así lo indica el Art 1. del Código Tributario (2018) “Tributo es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales.” (pág. 2)

Nuestro Código Tributario acoge una clasificación de tributos, y se establece que se entiende por tributos:

Impuestos

Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado; por lo tanto, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente.

Según Fleiner (2019) existen impuestos nacionales y municipales, a continuación, detallo algunos de ellos:

Nacionales

- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto a la Renta.
- Impuestos a Consumos Especiales.
- Impuesto a la Herencia.
- Legados y Donaciones.
- Impuesto General de Exportación e Importación.

Municipales

- Impuesto sobre la propiedad urbana.
- Impuesto sobre la propiedad rural.
- Impuesto de alcabala.
- Impuesto a los vehículos, registro e inscripción.
- Impuesto a los espectáculos públicos.

Tasas

Según Dino (2011) las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar. (pág. 12)

Según Milton (2017) se caracteriza por qué lo pagado ya sea al Estado o las municipalidades, conlleva a una contraprestación directa o individualizada a favor de quien lo pagó: es decir, los ciudadanos pagan a cambio de recibir un servicio que puede individualizarse a favor de la persona que ha pagado.

Contribuciones Especiales o de Mejoras

Según el (Código Tributario, 2018) son aquellas sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, exige en razón de la ejecución de una obra pública, cuya realización o construcción debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente. (pág. 2)

Para el autor Milton (2017) son otro tipo de tributo cuya obligación son en realidad los beneficios derivados de la realización de obras públicas o actividades gubernamentales, y cuyos productos no pueden tener otro destino que el de financiar las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (pág. 36)

Obligación Tributaria

Según el Código Tributario (2018) obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (pág. 5)

Hecho Generador

En el Art. 16 del Código Tributario (2018) “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para establecer cada tributo. Cuando el hecho generador consiste en un acto jurídico se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.” (pág. 5)

Nacimiento de la Obligación

El artículo 18 del Código Tributario (2018) indica, la obligación tributaria nace cuando el Estado mediante las diferentes promulgaciones de ley exige el pago de tributos o impuestos para así cumplir con las obras en bienes y servicios que sirven para un desarrollo justo y equitativo, lo que se denomina redistribución de riqueza.

Determinación de la Obligación Tributaria

El autor Zapata (2015) determina que, es el acto emanado de la misma administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, con el fin de fijar el hecho imponible y, por ende, el alcance directo de la obligación. Por la determinación de la obligación tributaria, el Estado provee la ejecución efectiva de su pretensión. Como sabemos, la ley establece en forma general las circunstancias o los presupuestos de hecho, de cuya producción deriva la sujeción al tributo. Este mandato indeterminado (supuesto hipotético, abstracto) tiene su secuencia en una operación posterior, mediante la cual la norma de la ley se particulariza, se individualiza y

se adapta a la situación de cada persona que pueda hallarse incluida en la hipótesis de incidencia tributaria. (pág. 97)

Elementos

Los elementos de la obligación tributaria son:

Deudor Tributario. Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Acreedor Tributario. Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria, los acreedores tributarios determinados por el Código Tributario son; Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

De los Sujetos

Sujeto Activo

El Art. 23 del Código Tributario (2018) señala que el “Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo” (pág. 7)

Vega et al (2019) señala que:

“El sujeto activo lo constituye el gobierno nacional, consejos provinciales, gobiernos autónomos descentralizados, los cuales son acreedores de los tributos y que la ley ha facultado para el cobro de estos” (pág. 36)

Sujeto Pasivo

El Art. 24 del Código Tributario (2018) no menciona que, es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Así mismo, Vega et al (2019) contextualiza lo siguiente:

Es toda persona natural o jurídica sobre la cual recae la obligación legítima de pagar el tributo y puede ser de dos tipos el contribuyente y el responsable. Siendo el primero quién soporta la carga tributaria al darse el hecho generador; mientras que el responsable es la persona natural o jurídica que sin tener la calificación del contribuyente la ley exige que cumpla con las obligaciones tributarias cómo es el caso de los representantes legales, representantes por sucesión y la representación. (pág. 36)

Contribuyente

El Art. 25 del Código Tributario (2018) menciona que, el contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho

generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (pág. 7)

Personas Naturales

El autor Vega et al (2019), señalan que es todo ser humano, capaz de obtener derechos y obligaciones contractuales para realizar una actividad económica sea nacional o extranjera. (pág. 46)

Responsable por Representación

En el Art. 27 del Código Tributario (2018) son responsables por representación lo siguiente:

- Los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de bienes de los demás incapaces.
- Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida.
- Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carecen de personalidad jurídica.
- Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren o dispongan.
- Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos, designados judicial o convencionalmente.

Infracciones Tributarias

Según el Art. 314 del Código Tributario (2018) “constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión”. (pág. 73)

Tipos de Infracciones Tributarias

Se las puede clasificar de acuerdo con la gravedad del hecho en:

- **Faltas Reglamentarias.** De acuerdo al Art. 351 del Código Tributario (2018) constituyen el incumplimiento de deberes formales, las violaciones de normas adjetivas establecidas y en las demás leyes tributarias, serán sancionadas con una multa que no sea inferior a \$ 30 dólares ni que exceda de \$ 1.000.
- **Contravención Tributaria.** Según el Art. 349 del Código Tributario (2018) contravenciones tributarias son las acciones u omisiones de los contribuyentes,

responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos, como sanción se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a \$ 30 ni exceda de \$ 1500. (pág. 81)

- **Delitos.** El Art. 40 del Código Tributario (2018) delito constituyen se presumen conscientes y voluntarios, es la infracción más grave y con una sanción más severa, pues para la configuración de un delito se requiere la existencia de dolo o culpa que acarrea consecuencias penales, las acciones por delitos tributarios prescribirán en el plazo de cinco años, en los casos reprimidos con prisión, y en diez años en los casos reprimidos con reclusión, contados desde cuando la infracción fue cometida en los casos en los que no se haya iniciado enjuiciamiento, o de haberse iniciado desde el inicio de la instrucción fiscal correspondiente. (pág. 82)

La Defraudación

El Código Tributario (2018) en su Art. 342 define a la defraudación como todo acto doloso de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por lo que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos. Se considera defraudación, entre otros, los siguientes:

- Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación.
- Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria.
- Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados.
- La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.

- La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.
- La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
- Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
- La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
- Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
- Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos.
- Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
- La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
- El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la administración tributaria o del órgano judicial competente.
- La venta para consumo de aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y la falsa declaración de volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecida por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN). (Pág. 80)

Sanciones Aplicables por Infracciones Tributarias

En el Art. 323 del Código Tributario (2018) establece que toda infracción conlleva una sanción, que no es otra cosa que una pena, establecida en la Ley, que se aplica por el incumplimiento de una norma. Las penas se aplican según la gravedad de la infracción y pueden ser, de la más leve a la más grave.

- Multa

- Clausura del establecimiento o negocio.
- Suspensión de actividades.
- Decomiso.
- Incautación definitiva.
- Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos.
- Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones.
- Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.
- Prisión.
- Reclusión Menor Ordinaria.

En caso de la clausura se refiere al cierre del establecimiento por el plazo mínimo de siete días y que se mantiene hasta que la obligación sea cumplida, efectuado mediante la aplicación de sellos y avisos en un lugar visible del local sancionado.

Si los contribuyentes incurren en las faltas que ocasionaron la clausura, serán sancionados con una nueva clausura por un plazo de diez días. (pág. 75)

Reforma Tributaria del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)

Según Olmedo (2022) varias reglas de juego cambian para este 2022. Una de ellas y que involucra a miles de contribuyentes es el del reemplazo del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y Régimen de Microempresas por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

Este cambio fue contemplado en el proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19 que el Ejecutivo envió a la Asamblea Nacional y que a finales del año pasado entró por el Ministerio de la Ley. (pág. 151-165)

Paralelamente, el Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió una resolución sobre el catastro y obligaciones de dichos sujetos pasivos, el pasado 22 de mayo del 2020, en donde se procederá a ofrecer cumplimiento a una disposición transitoria de la ley que fijó un plazo de 20 días, a partir de la vigencia de la regla, para que el SRI formalizará una actualización de oficio del Registro Único de Contribuyentes (RUC) a las microempresas, de acuerdo con el reglamento del código de la producción, son microempresas esos negocios con ventas o ingresos brutos anuales equivalentes o menores a USD \$300.000,00, la gestión tributaria incluye además a los pequeños comerciantes, emprendedores, además los individuos naturales forzadas o no a llevar contabilidad y las comunidades que hayan tenido ingresos

brutos, al año inmediato anterior, equivalentes o menores al costo previamente citado Naranjo y Subia (2020).

Características del RIMPE

Según Olmedo (2022) este nuevo sistema, que entró en vigencia el 1 de enero de 2022, se caracteriza por el individuo pasivo del RIMPE son los negocios populares y los emprendedores, según sus ingresos brutos:

- Negocios populares: Solo personas naturales, con ingresos brutos de hasta USD 20.000 anuales.
- Emprendedores: Personas naturales con ingresos brutos de entre USD 20.000,01 y USD 300.000 anuales.
- Sociedades con ingresos a partir de \$0 hasta USD 300.000 (pág. 156)

Tabla 1 *Reforma tributaria año 2020 y 2021*

Fecha	Normativa	Principales cambios en la tributación
2021	Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (vigente para 2022)	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones. • Reducción especial de hasta cinco puntos porcentuales (5%) sobre la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión. • Se exonera del pago del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones. • Las personas naturales tienen derecho a una rebaja en el IR. • Bienes y Servicios IVA 0%. • Eliminación de ICE en ser diversos servicios. • Cambios en la Base Imponible del ICE en servicios de televisión pagada y cuotas que los clubes sociales cobren a sus miembros y usuarios. • Eliminación del RISE y RIM y creación de RIMPE para emprendedores y negocios populares.

Nota. Página del Servicio de Rentas Internas (2021)

Obligaciones que debe Cumplir el Contribuyente - RIMPE

Primer Deber Formal

1. Inscribirse en el Registro Único del Contribuyente

Al inscribirse al RUC el SRI tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos con la finalidad de conocer en qué actividad económica se va a desarrollar ya sea de manera permanente u ocasional en el Ecuador.

La inscripción de los contribuyentes podrá ser realizada en cualquiera oficina del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, con la presentación de la documentación establecida. A continuación, se describe cada paso:

- a. **Inicio de la Actividad Económica.** En el Art. 6 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes (2016) se entiende como fecha de inicio de actividades para personas naturales, la fecha del primer acto de comercio vinculado con la realización de cualquier actividad económica o de la primera transacción relativa a dicha actividad. Para todas las sociedades privadas mercantiles que inscriban su escritura de constitución en el Registro Mercantil, se considerará como fecha de inicio de actividades, la fecha de inscripción de dicha escritura.
- b. **Actualización del RUC.** - El contribuyente deberá presentar los documentos que acrediten los cambios en la información proporcionada, más la documentación que permita verificar la identificación del sujeto pasivo o del compareciente autorizado y la correspondiente carta de autorización, de acuerdo con la documentación exigida para la inscripción original.
- c. **Suspensión del RUC.** - Si una persona natural diere por terminada temporalmente su actividad económica, deberá solicitar la suspensión de su registro en el RUC, dentro de los siguientes treinta días hábiles de cesada la actividad, lo cual determinará también que no se continúen generando obligaciones tributarias formales. (pág. 3)

Requisitos del Contribuyente

Ley de Registro Único de Contribuyentes (2016) en su Art. 8 los requisitos generales para la suspensión del RUC son:

- **Presentar el Formulario.** Solicitud por cese de actividades/suspensión o cancelación del RUC para personas naturales.
- **Presentación de Documentos.** Presentar original el documento de identificación del contribuyente, cédula o pasaporte. Presentar original del certificado de votación (solo para ecuatorianos) dentro de los límites establecidos en la Ley de Elecciones.
- **Cancelación del RUC.** - La cancelación del RUC en el caso de las sociedades se realizará cuando se haya extinguido su vida jurídica, de acuerdo al tipo de sociedad del que se trate y atendiendo a la naturaleza jurídica de la misma. (pág. 4)

Es importante señalar que al momento que se desee realizar la cancelación del RUC el contribuyente deberá dar de baja los comprobantes de venta y de retención sobrantes; así mismo, culminará la vigencia de la autorización para la utilización de máquinas registradoras y puntos de venta.

Segundo Deber Formal

2. Impresión y Emisión de Comprobantes de Venta

El Régimen de Facturación es el proceso a través del cual el SRI autoriza la emisión de documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios de cualquier naturaleza. El SRI autoriza la impresión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención a través de los establecimientos gráficos autorizados. Servicio de Rentas Internas (2021)

Son comprobantes de venta válidos únicamente en el régimen RIMPE los siguientes:

Emprendedor

Se deben emitir facturas para respaldar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio o en cualquier transacción gravada con impuestos. En la factura se detalla el valor del impuesto, si quien compra requiera sustentar crédito tributario o gastos.

Cuando la factura se emita con la leyenda Contribuyente Régimen RIMPE “Emprendedores”, se desglosa el IVA.

Figura 1 Factura

EMPRESA		RUC 11025913590	
ENCALADA MALLA YANETH MARLENE IEZ Contribuyente Emprendedor Direccion Matriz: av. 8 de diciembre/J.A. Eguiguren Direccion Sucursal: S/N		FACTURA No. 001-001-1234567665	
		AUT. SRI	1234567665
Fecha de Autorización: 04/09/2020			
SR (ES):		R.U.C / C.I.	115607974001
FECHA:		GUÍA DE REMISIÓN:	
CANT	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
FIR. AUTORIZADA FIR. CONFORME		Subtotal 0%	
		Descuento	
		Subtotal	
		IVA 12%	
		Valor Total	

Nota: La figura representa un modelo de nota de Venta para los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja. Tomado de Servicio de Rentas Internas.

Negocios Populares

Notas de Venta

Son emitidos exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado los Negocios Populares (RIMPE), no desglosará el IVA.

Figura 2 Nota de venta

EMPRESA		RUC	115607974001
JARAMILLO FLORES MELVA PIEDAD Contribuyente Negocio Popular		Nota de Venta RIMPE No. 001-001-1234567665	
Dirección Matriz: av. 8 de diciembre/J.A.Eguiguren		AUT. SRI	1234567665
Dirección Sucursal: S/N		Fecha de Autorización: 04/09/2020	
SR (ES):		R.U.C / C.I.	115607974001
FECHA:		GUÍA DE REMISIÓN:	
CANT	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234 Válido para su emisión hasta: 04 - 09 - 2021			Valor Total
Efectivo		Tarjeta de crédito/ débito	
Dinero electrónico		Otros	

Nota: La figura representa un modelo de nota de Venta para los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja. Tomado de Servicio de Rentas Internas.

Autorización para emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

Para obtener la autorización el Servicio de Rentas Internas (2021) para la emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios es necesario seguir los siguientes pasos:

- El contribuyente debe acercarse a uno de los establecimientos gráficos autorizados por el SRI y presentar su certificado del RUC, original de su cédula de identidad o de su representante legal.
- La imprenta verifica y validará la información del contribuyente a través del internet.
- El sistema de facturación del SRI concede la autorización con base al Cumplimiento Tributario del Contribuyente proporcionó al establecimiento gráfico el número de autorización, la secuencia y la fecha.

Tercer Deber Formal

Registro de Ingresos y Gastos

Según el Servicio de Rentas Internas (2021) las personas naturales que estén o no obligadas a llevar contabilidad deben tener un registro de ingresos y gastos.

Los contribuyentes que se encuentran en el régimen RIMPE, es importante señalar que deberán realizar un registro de ingresos y gastos de las ventas efectuadas, además llevar un orden cronológico y secuencial de las facturas electrónicas o notas de venta emitidas para tener un mayor control de sus ingresos y podrá realizarlo como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2 Registro de Ingresos (Ventas)

Fecha	N. Comp. de Venta	Concepto	Valor	IVA
XXXXX	XXXX	XXXXXX	XXX	XXX
TOTAL				XXX

Nota: La tabla representa un modelo de registro de ingresos (ventas) para los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja. Tomado de Servicio de Rentas Internas.

Tabla 3 Registro de Gastos (Compras)

Fecha	N. Comp. de Compra	Concepto	Valor	IVA
XXXXX	XXXX	XXXXXX	XXX	XXXX
TOTAL				XXX

Nota: La tabla representa un modelo de registro de gastos (compras) para los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja. Tomado de Servicio de Rentas Internas.

Es importante recordar al contribuyente guardar sus comprobantes de venta por un lapso de 7 años en el cual prescribe o deja de estar vigente la obligación tributaria.

Cuarto Deber Formal

Presentar sus Declaraciones

En materia de tributación, el Servicio de Rentas Internas (2021) una declaración es la comunicación que se hace a la administración tributaria detallando la naturaleza y circunstancias de la actividad económica por los que se debe pagar impuestos.

Las declaraciones que deben presentar los contribuyentes del RIMPE Emprendedor son las siguientes:

- Se debe realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Declaración del Impuesto a la Renta.
- Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, si es el caso de acuerdo a su actividad aplique retenciones.

Impuesto al Valor Agregado

La Ley de Régimen Tributario Interno (2018), especifica lo siguiente:

Art. 52.- Objeto del Impuesto. - Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 53.- Concepto de Transferencia. - Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes
2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

Art. 61.- Hecho Generador.- El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos: 1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta. (...)

Art. 65.- Tarifa.- La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.

Art. 67.- Declaración del Impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. (...)

El Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2018), en el Art. 158 de la Declaración del impuesto manifiesta que los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes – RUC. (pág.76)

Declaración y Pago

Los Contribuyentes del Régimen RIMPE deberán presentar su declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado conforme a los plazos establecidos en las siguientes fechas:

Tabla 4 Plazos para declarar el Impuesto al Valor Agregado año 2022

Noveno Dígito Del RUC	Mensual
1	Del mes siguiente
2	Del mes siguiente
3	Del mes siguiente
4	Del mes siguiente
5	Del mes siguiente
6	Del mes siguiente
7	Del mes siguiente
8	Del mes siguiente
9	Del mes siguiente
0	Del mes siguiente

Nota: Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018)

Art. 68.- Liquidación del Impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.

Art. 69.- Pago del Impuesto.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. (pág. 77)

Bienes y Servicios con Tarifa 0% y 12%

A continuación, se detallan los bienes gravados con tarifa 0%. (Art. 55 Ley de Régimen Tributario Interno).

Tabla 5 Bienes y Servicios

BIENES GRAVADOS CON TARIFA 0%	
1	Productos alimenticios en estado natural no procesados. Ejemplo: frutas, verduras, hortalizas, carnes, mariscos, etc. La refrigeración, trituración, faenamiento, extracción y otras similares no se consideran procesamiento.
2	Leches en estado natural o en polvo de producción nacional, leche maternizada, proteicos infantiles, quesos y yogures.
3	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, embutidos, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.
4	Insumos de uso agrícola y otros utilizados en la cría de animales para consumo humano. Ejemplo: semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas, balanceados, fertilizantes, insecticidas, etc., de acuerdo con las listas publicadas mediante decreto presidencial.
5	Maquinarias y demás elementos de uso agrícola establecidos mediante decreto presidencial. Ejemplo: tractores de llantas de hasta 200 hp, bombas de fumigación portables, cortadora de pasto, etc.
6	Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, mascarillas, oxímetros, alcohol y gel antibacterial superior al 70% de concentración.
7	Papel bond, papel periódico y libros.

8	Bienes destinados a la exportación.
9	Energía eléctrica.
10	Aviones, avionetas y helicópteros, destinados al transporte de pasajeros, carga y servicios. Vehículos híbridos.
11	Casos especiales: bienes introducidos al país por organismos internacionales y a través del régimen de tráfico postal internacional y correos rápidos, donaciones al sector público. Existe una nueva regulación mediante decreto presidencial.
12	Toallas sanitarias, tampones, copas menstruales y pañales desechables populares, conforme la definición que se establezca en el reglamento a esta Ley.
13	La importación de combustibles derivados de hidrocarburos y biocombustible y sus mezclas incluidas GLP y gas natural, destinados para el consumo interno del país.
SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0%	
1	Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga.
2	Salud, medicina prepagada y servicios de fabricación de medicamentos.
3	Alquiler de bienes inmuebles destinados para vivienda.
4	Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura.
5	Servicios de educación en todos los niveles.
6	Guarderías infantiles y hogares de ancianos.
7	Servicios religiosos.
8	Servicios de impresión de libros.
9	Servicios funerarios.
10	Servicios administrativos prestados por el estado y entidades del sector público, por los que se pague un precio o tasa.
11	Espectáculos públicos. Servicios que se exporten siempre y cuando cumplan con ciertas características.
12	Servicios financieros y bursátiles, transferencia de títulos valores.
13	Paquetes de turismo receptivo para extranjeros que no residen en el país.
14	Peaje y pontazgo.
15	Sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
16	Aerofumigación.

17	Servicios prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
18	Refrigeración, enfriamiento y congelamiento de productos alimenticios de origen natural no procesados.
19	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales o en grupo, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestre.
20	Servicios prestados por cámaras de la producción, sindicatos y similares hasta \$1.500 en el año.
21	Arrendamiento de tierras destinadas a usos agropecuarias.
22	Los servicios prestados por establecimientos de alojamiento turístico a turistas extranjeros.

Nota: La tabla representa los bienes y servicios con tarifa 0% para los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja. Tomado de Servicio de Rentas Internas.

Impuesto a la Renta

La Ley de Régimen Tributario Interno (2018) señala lo siguiente:

Art. 1.- Objeto del Impuesto. - Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art.2.- Concepto de Renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art 8.- Ingresos de Fuente Ecuatoriana. Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades

extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario (...)

Tarifa

Art. 36.- Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas: a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Tabla 6 Base imponible a las tarifas del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas año 2022

TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto sobre la Fracción Básica	% de Impuesto sobre la Fracción Excedente
0	11.310,00	0,00	0%
11.310,00	14.410,00	0,00	5%
14.410,00	18.010,00	155,00	10%
18.010,00	21.630,00	515,00	12%
21.630,00	31.630,000	949,40	15%
31.630,00	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,00	51.630,00	4.449,39	25%
51.630,00	61.630,00	6.949,39	30%
61.630,00	100.000,00	9.949,39	35%
100.000,00	En adelante	23.378,88	37%

Nota: Ley de Régimen Tributario Interno, Impuesto a la Renta.

El Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018), contiene lo siguiente:

Art. 70.- Presentación de la Declaración.- La declaración del Impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Art. 72.- Plazos para declarar y Pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

- Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

- Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso: (pág. 64)

Tabla 7 Plazos para el impuesto a la renta

PLAZOS PARA DECLARAR EL IMPUESTO A LA RENTA		
Noveno Dígito Del RUC	Plazo Para Sociedades	Plazo para personas Naturales
1	10 de abril	10 de marzo
2	12 de abril	12 de marzo
3	14 de abril	14 de marzo
4	16 de abril	16 de marzo
5	18 de abril	18 de marzo
6	20 de abril	20 de marzo
7	22 de abril	22 de marzo
8	24 de abril	24 de marzo
9	26 de abril	26 de marzo
0	28 de abril	28 de marzo

Nota: Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Los contribuyentes que se encuentren en el régimen Emprendedores deberán acogerse a la declaración y pago del Impuesto a la Renta de forma anual, conforme la siguiente tabla:

Tabla 8 Tabla Progresiva Emprendedores

Límite Inferior	Límite Superior	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal
20.000,01	50.000,00	60	1,00%
50.000,01	75.000,00	360	1,25%
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,01	300.000,00	2.797.52	2,00%

Nota: Tabla progresiva Emprendedores para los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja. Tomado de Servicio de Rentas Internas.

Si se supera los USD 300.000,00, el excedente será pagado conforme el tipo marginal previsto para el último rango y pasará al régimen ordinario de impuesto a la renta en el ejercicio impositivo siguiente.

Cuota Negocios Populares

Las personas que se encuentran en este régimen deberán realizar ante el Servicio de Rentas Internas una cuota única de \$ 60,00 dólares al año.

Exclusiones del Régimen

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) se excluye las diferentes actividades para el régimen Negocios Populares lo siguiente:

- Ingresos superiores a USD 300.000,00.
- Actividades previstas en los Art. 28 y 29 de la LRTI. (Contratos de construcción y urbanización, lotización y otras similares)
- Actividades: Profesionales, mandatos, representaciones, transporte, agropecuarias, comercializadores de combustibles, relación de dependencia, rentas capitales, regímenes especiales de pago de IR.
- Receptores de inversión extranjera directa, y actividades en asociación público privada.
- Actividades de: Hidrocarburos, minería petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros. (pág. 37-38)

Vigencia

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) en su artículo 97.5 menciona que tiene vigencia para el régimen Negocios Populares lo siguiente:

- Tres años contados desde la primera declaración del impuesto a la renta.
- Los negocios populares se mantendrán dentro del RIMPE, mientras conserven dicha condición.
- Si ha sido excluido del RIMPE, no podrá ingresar nuevamente al mismo.
- Quienes inicien actividades y no se encuentren excluidos de este régimen, al inscribirse en el RUC deberán incluirse en el mismo.
- Si superan los USD 300.000,00 de ingresos brutos en el primer año de operación, se someterán al régimen ordinario de IR a partir del siguiente ejercicio económico.

Permanencia

La permanencia en ningún caso será mayor a tres períodos fiscales anuales consecutivos contados desde el primer período en que se registren en la declaración de impuesto a la renta, ingresos operacionales atribuibles a las actividades acogidas a este régimen, las cuales comprenden todas las actividades no excluyentes del mismo.

Los sujetos pasivos que, de acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones vigentes, sean considerados dentro del Régimen RIMPE, como negocios populares, se mantendrán como tales mientras cumplan con tales disposiciones. (pág. 101)

Acudir al Servicio de Rentas Internas cuando sea Necesario

- Facilitar a los funcionarios autorizados, las inspecciones o verificaciones.
- Exhibir a los funcionarios del SRI, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes.

Guía

Según Pérez (2012) la guía es una herramienta importante para el contribuyente, con el objetivo de facilitar su comprensión al momento de realizar a tiempo sus deberes y obligaciones que se encuentran bajo el régimen RIMPE.

La guía debe apoyar al contribuyente a decidir qué, cómo, cuándo y con ayuda de qué, estudiar los contenidos de esta, a fin de mejorar el aprovechamiento del tiempo disponible y maximizar el aprendizaje y su aplicación.”

Importancia

Son una de las mejores herramientas administrativas que permite a cualquier organización normalizar su organización. La normalización es la plataforma sobre la que se sustenta el crecimiento y desarrollo de una organización dándole estabilidad y solidez.

Características

- Brindar información verídica sobre los deberes formales que tiene que cumplir los contribuyentes que están bajo el régimen RIMPE.
- Presentar la guía tributaria como una herramienta de apoyo para los contribuyentes, la misma que contenga información clara y precisa sobre las obligaciones tributarias, para qué de esa forma puedan hacer uso, dependiendo de su actividad económica que realicen.

Los Flujogramas

El autor Uribe (2017) los flujogramas o diagramas de flujo son representaciones gráficas de situaciones, circunstancias, problemas o hechos que, mediante símbolos, expresan las

distintas operaciones que componen un procedimiento, las unidades involucradas y los responsables de su ejecución.

Importancia

Es importante porque ayuda a designar cualquier representación gráfica de un procedimiento o parte de este. El flujograma de conocimiento o diagrama de flujo como su nombre lo indica, representa el flujo de información de un procedimiento.

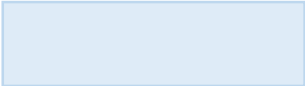




Características

Sintética: La representación que se haga de un sistema o un proceso deberá quedar resumida en pocas hojas, de preferencia en una sola. Los diagramas extensivos dificultan su comprensión o asimilación, por tanto, dejan de ser prácticos.

Simbolizada. - La aplicación de la simbología adecuada a los diagramas de sistemas y procedimientos evita a los analistas anotaciones excesivas, repetitivas y confusas en su interpretación.

De forma Visible a un Sistema o un Proceso. - Los diagramas nos permiten observar todos los pasos de un sistema o proceso sin necesidad de leer notas extensas. Un diagrama es comparable, en cierta forma, con una fotografía aérea que contiene los rasgos principales de una región, y que a su vez permite observar estos rasgos o detalles principales. (pág. 8)

Tabla 9 Simbología para el diseño de flujogramas

Símbolo	Nombre	Significado
	Actividad	Describe brevemente la actividad que debe desarrollarse.
	Sentido del Flujo	Define la secuencia y orden en que deben ejecutarse los procesos o actividades.
	Conector de página	Indica la conexión o enlace de un paso del procedimiento con otro dentro de página diferente.
	Archivo	Representa la actividad de archivo de los documentos o registros relacionados.
	Inicio o término	Señala donde inicia o termina una función.

Nota: La tabla detalla la simbología para diseñar un flujograma.

5. Metodología

Los métodos que se utilizaron durante el desarrollo del Trabajo de Integración Curricular y según su necesidad conceptual y práctica son:

Método Científico

Se utilizó para el desarrollo de todos los referentes teóricos del Trabajo de Integración Curricular, siendo el más importante en la elaboración de la guía de cumplimiento tributario, logrando recaudar información clara y precisa mediante diversos autores de libros, revistas, periódicos, páginas web para sustentar las temáticas sobre los conceptos de obligaciones tributarias, sector microempresario, entre otros.

Método Deductivo

Se recopiló y ordenó la información general de las disposiciones legales como normas, leyes y reglamentos, donde se analizó el régimen al cual pertenecen los comerciantes considerados como RIMPE- Emprendedores y Negocios, con el propósito de analizar la información necesaria, que sirva de guía para el desarrollo del trabajo de investigación.

Método Inductivo

Se utilizó para la elaboración del Trabajo de Integración Curricular al momento de aplicar la encuesta a los comerciantes del Centro Comercial, lo cual sirvió para medir el nivel de conocimiento sobre la cultura tributaria.

Método Analítico

Contribuyó a sintetizar, interpretar y ordenar los resultados obtenidos de la encuesta, para analizar la forma en que desarrollan las actividades de este sector, en cuanto a los deberes formales: inscribirse en el RUC, comprobantes de venta, registro adecuado de ingresos y gastos, declaración de impuestos y cuando acudir al SRI; y de esa manera poder dar cumplimiento con las metas propuestas.

Método Sintético

Permitió extraer la información elemental para la elaboración de la guía de cumplimiento tributario, que mediante el análisis de la información obtenida en el desarrollo de la investigación, se pudo obtener un resumen de los aspectos más relevantes y de esa manera poder dar cumplimiento a los objetivos planteados y a la misma vez sirvió en la formulación de las conclusiones y recomendaciones como resultado final del Trabajo de Integración Curricular.

Técnicas

Las técnicas de investigación que fueron de gran utilidad para recolectar información del tema a investigación fueron las siguientes:

Observación Directa

La observación directa permitió obtener información de carácter primario referente al problema determinado en la investigación.

Encuesta

La encuesta permitió recolectar información de una población determinada, por medio de un cuestionario de preguntas. Este instrumento de investigación se aplicó a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Población y Muestra

El objeto de estudio fueron los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, donde existe 840 locales de los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 10 Clasificación de las diferentes actividades de los comerciantes del Centro Comercial "Reina del Cisne"

Clasificación de actividades de los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la Ciudad de Loja.

Giro de Venta
Productos de primera necesidad
Providencia 45 locales; frutas 31 locales; lácteos 23 locales; abarrotes 18 locales; verduras 30 locales; especerías 12 locales; jugos 10 locales; y plásticos 15 local.
Sección comida
Comedor 28 locales; comida rápida 18 locales; comida 15 local; granos cocidos 6 locales; cafetería 2 locales; Bares 4 locales; dulcería 19 locales; y heladería 2 local y espumillas 3 locales.
Sección Prendas de Vestir
Calzado 142 locales; Ropa 121 locales; mochilas y maletas 33 locales; mochilas y carteras 31 local; Mochila 33 local; y cartera y billetera 22 local.
Sección Productos Secundarios
Artesanías 19 locales; periódico 2 locales; y bazar 18 locales.
Sección Productos Carnes y Mariscos
Pescado seco 5 locales; mariscos 21 locales; carne borrego 2 locales; Carnes 29 locales; Carne de burro 1 local; embutidos 10 locales; carne chancho 38 locales; y carne de pollo 32 locales.

Nota: La tabla detalla la clasificación de las diferentes actividades del Centro Comercial.

Determinación del universo de los contribuyentes para el estudio

Para el presente estudio, se tomó en consideración los 840 comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, donde se desarrollan diferentes actividades económicas como: prendas de vestir, zapatos, bazar, peluquería, gabinete de belleza entre otros. En el presente trabajo se aplicó la fórmula, para establecer la muestra con un nivel de confianza de 2,17 una probabilidad de 0,50 probabilidad de fracaso de 0,50 y error de precisión del 0,05.

Muestreo

Fórmula

$$n = \frac{z^2 pq N}{e^2(N - 1) + z^2 pq}$$

$$N = 840$$

$$z = 97\%$$

$$(2.17)$$

$$e^2 = 0.05$$

$$p = 0.50$$

$$q = 0.50$$

$$n = \frac{z^2 pq N}{e^2(N - 1) + z^2 pq}$$

$$n = \frac{(2.17)^2(0.50)(0.50)(840)}{(0.05)^2(840 - 1) + (2.17)^2 * 0.50 * 0.50}$$

$$n = 302 \text{ personas}$$

El resultado de la fórmula proporciona el número de comerciantes, 320 a quienes se les aplicó una encuesta.

6. Resultados

Contexto Empresarial

El “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, fue creado en el año 1995 por el Ingeniero Jorge Bailón Abad, está ubicado en la calle 18 de noviembre y Rocafuerte, es el segundo mercado más grande después del Gran Colombia que lidera con mayor actividad económica.

En la administración del Ingeniero Jorge Bailón mejoró ciertos locales en el cual se ofrecen productos de primera necesidad. El “Centro Comercial Reina del Cisne” posee 840 adjudicatarios y tres bloques para expendio, los mismos que se encuentran administrados por el dicho funcionario del Municipio de Loja constan de 8 inspectores los mismos que realizan turnos rotativos para la inspección en cada sector del mercado.

Existen tres bloques que conforman este mercado, en el primer bloque planta baja existen alrededor de 105 puestos, en el primer bloque planta alta hay 89 locales comerciales, en el segundo bloque planta baja existen 141 puestos, en el segundo bloque planta alta cuenta con 186 puestos, el tercer bloque planta baja existen 94 puestos y el tercer bloque planta alta cuenta con 225. En total en este centro de abastos existen 840 lugares de expendio.

Los horarios de atención al público son de lunes a viernes de 08H00 am a 17H00 pm. Los días sábados de 08H00 am a 17H00 pm y domingos de 08H00 am a 15H00 am.

El Municipio de Loja tiene como elemento importante el control de sanidad ya que todos los productos que ingresan al mercado para la venta pasan por un control que realiza la Comisaría de Higiene. Su función y propósito primordial es brindar un servicio de equidad y respeto que favorezca el normal desarrollo a la ciudadanía, en un espacio abierto a la comunidad en general, en un ambiente sano y seguro.

De acuerdo al Servicio Rentas Internas los ha clasificado como RIMPE a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, y como principal aspecto predomina el número de contribuyentes que están bajo el régimen de Negocios Populares en este sector.

Base Legal

Los comerciantes del Centro Comercial “Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, para el cumplimiento de las disposiciones legales concernientes a la actividad económica se debe registrar a:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Ley del Registro Único de Contribuyentes.

- Código Tributario.
- Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
- Ley de Comercio.

Obligaciones Tributarias

Los comerciantes del Centro Comercial “Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a la actividad económica debe realizar lo siguiente:

- Declaración del IVA
- Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales

RESULTADOS DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS COMERCIANTES DEL “CENTRO COMERCIAL REINA DEL CISNE” DE LA CIUDAD DE LOJA

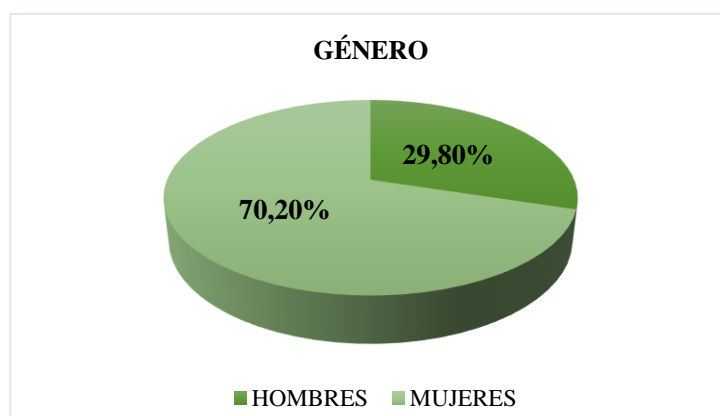
1. Identificación del Género

Tabla 11 Género

RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	212	70,20%
HOMBRES	90	29,80%
TOTAL	302	100%

Nota: Encuesta aplicada a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Figura 3 Género



Nota: La figura muestra el género de los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Interpretación: Al realizar la encuesta se pudo conocer que las diversas actividades económicas que se llevan a cabo en el Centro Comercial, lo realizan en un 70,20% que representan 212 mujeres de 302 comerciantes existentes; 90 comerciantes que indica el 29,80% lo constituyen los hombres.

En relación a los datos obtenidos se puede determinar que la mayoría son mujeres quienes realizan actividades comerciales en el Centro Comercial, las mismas que son solteras o madres de familia, que buscan obtener ingresos económicos para solventar sus necesidades del hogar; en el caso de las madres de familia es una oportunidad para sobresalir frente a la escasa oportunidad de laborar en una entidad del sector público. Por otra parte, cabe manifestar

que son pocos los hombres que se dedican a esta actividad; buscando otras alternativas de trabajo que les permita obtener mayores ingresos o desenvolverse según sus conocimientos o habilidades en diversas áreas existentes en el mercado laboral.

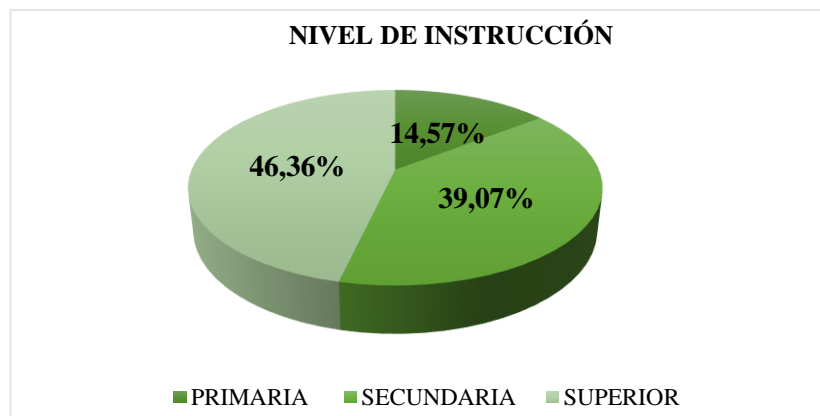
2. Nivel de Educación

Tabla 12 Educación

RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
PRIMARIA	140	46,36%
SECUNDARIA	118	39,07%
SUPERIOR	44	14,57%
TOTAL	302	100%

Nota: Encuesta aplicada a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Figura 4 Nivel de Instrucción



Nota: La figura muestra el nivel de instrucción de los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Interpretación: En la figura 4 se puede apreciar que 140 personas tienen un nivel de instrucción primaria, representando el 46,36%; por otra parte 118 personas tienen un nivel de estudio secundario, representando el 39,07%; finalmente se observa que 44 personas tienen título de tercer nivel, representando 14,57%; ampliando sus posibilidades de cumplir con las obligaciones tributarias inherentes a su actividad de forma pertinente.

Es imperante destacar que la mayoría de los comerciantes poseen un estudio primario; es decir, que solo han obtenido el título primario, razón por la cual no han podido acceder a un

puesto de trabajo estable, conllevándoles a invertir en una actividad económica en el Centro Comercial, objeto de estudio.

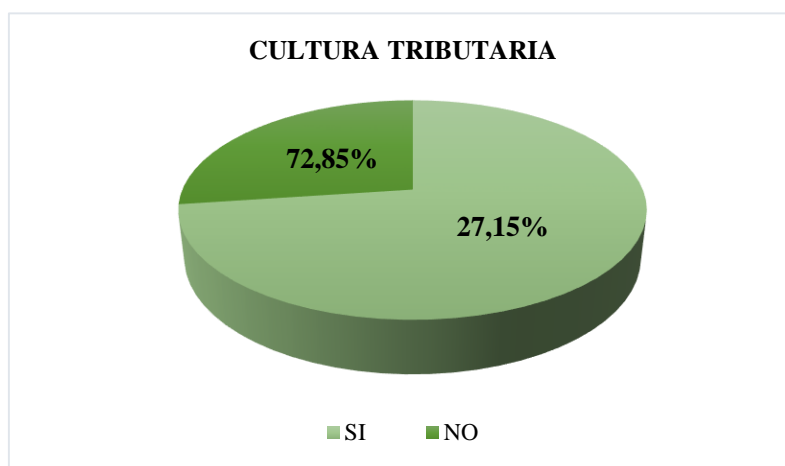
3. ¿Tiene algún conocimiento en Cultura Tributaria?

Tabla 13 *Conocimiento Cultura Tributaria*

RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
NO	220	72,85%
SI	82	27,15%
TOTAL	302	100%

Nota: Encuesta aplicada a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Figura 5 *Cultura Tributaria*



Nota: La figura muestra el conocimiento que tienen los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Interpretación: En cuanto al conocimiento sobre cultura tributaria en el Centro Comercial, se observa 220 personas desconocen sobre dicho tema, representando el 72,85%; mientras 82 personas dicen tener una idea, representando el 27,15%; al realizar una comparación la mayor parte de los comerciantes necesitan reforzar sus conocimientos de manera continua con el fin de poder cumplir con cada una de sus obligaciones tributarias.

La “Cultura Tributaria es el conjunto de conocimientos, valores y aptitudes alusivas a los tributos, así como el nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de la relación tributaria”. Entonces no sería irresponsable decir que con la Cultura Tributaria lo que se pretende es generar un cambio de pensamientos en la población en este caso en los comerciantes acerca de lo que a tributos se refiere.

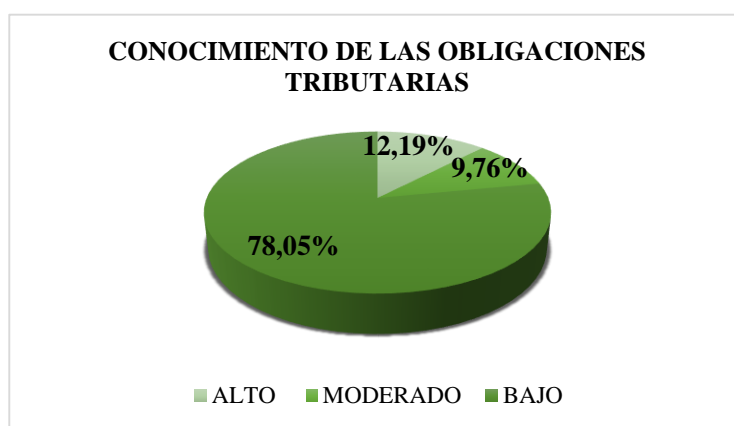
4. De acuerdo con la pregunta anterior, si su respuesta fue sí. ¿Qué grado de conocimiento tiene acerca de las obligaciones tributarias que debe cumplir como comerciante?

Tabla 14 Grado de conocimiento

RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
ALTO	10	12,19%
MODERADO	8	9,76%
BAJO	64	78,05%
TOTAL	82	100%

Nota: Encuesta aplicada a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Figura 6 Conocimiento de Obligaciones Tributarias



Nota: La figura muestra el conocimiento sobre las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Interpretación: En la figura 6 se puede demostrar que 64 de los encuestados tienen un desconocimiento sobre las obligaciones tributarias que corresponde al 78,05%; 10 comerciantes con un margen alto del 12,19% dicen tener conocimiento sobre estos deberes y 8 personas con un rango medio del 9,76% dicen saber sobre dicho tema; realizan el pago a tiempo para evitar gastos innecesarios por multas e intereses que afecten su liquidez, tan importante en este tipo de organizaciones.

Se determina que la mayor parte de los contribuyentes tienen desconocimiento sobre las obligaciones tributarias, debido a la falta de educación del contribuyente, sumado con las

escasas políticas del Estado para fortalecer programas educativos constantes que permitan mejorar el conocimiento tributario de las personas, conllevando a una cultura tributaria eficaz.

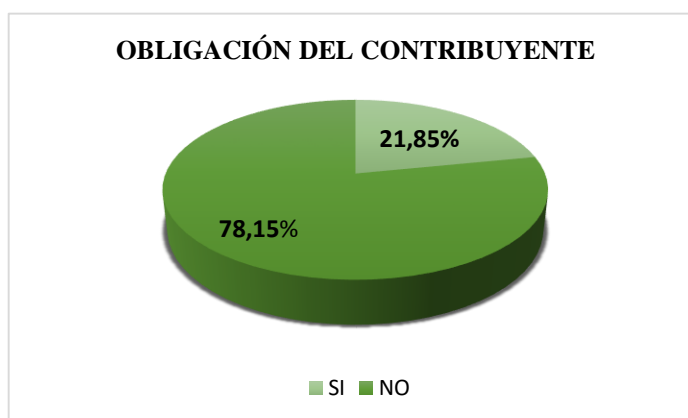
5. ¿Conoce los deberes formales que usted debe cumplir como contribuyente al iniciar una actividad económica?

Tabla 15 *Obligaciones del Comerciante*

RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	66	21,85%
NO	236	78,15%
TOTAL	302	100%

Nota: Encuesta aplicada a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Figura 7 *Obligaciones del Contribuyente*



Nota: La figura muestra la obligación del contribuyente que tienen los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Interpretación: Del total de encuestados, 236 comerciantes desconocen sobre los deberes formales, representando el 38,41%; y de las 66 personas tienen conocimiento de las obligaciones al momento de realizar una actividad económica, representando el 21,85%; es decir, los comerciantes de este sector tienen un bajo conocimiento en cuanto: como inscribirse en el RUC, cuando emitir un comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas, los mismos que tienen como finalidad respaldar las transacciones económicas que se lleven a cabo, siendo necesario que los contribuyentes conozcan referente a este aspecto, también cuando registrar sus ingresos y gastos para tener un mejor control de sus ingresos, el pago de sus impuesto el mismo que ayude en las diferentes obras que vayan en beneficio del país, y acudir al SRI con la finalidad que proporcione información sobre temas tributarios.

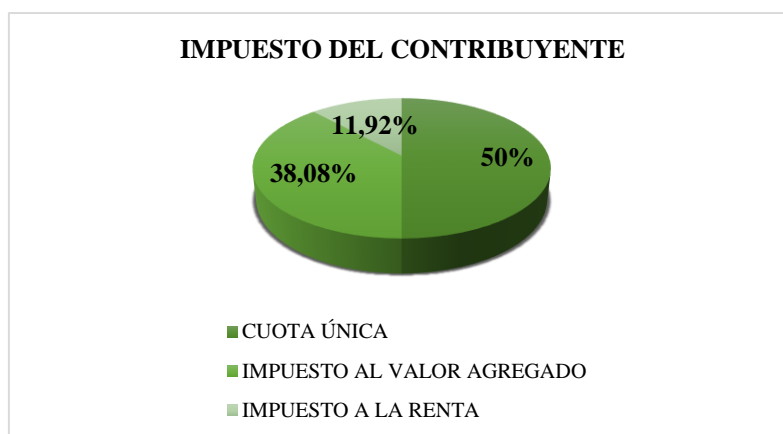
6. ¿De estos impuestos cuál conoce usted que debe pagar como contribuyente?

Tabla 16 Impuesto a Declarar y Pagar por el Contribuyente

RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUOTA ÚNICA	151	50,00%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	115	38,08%
IMPUESTO A LA RENTA	36	11,92%
TOTAL	302	100%

Nota: Encuesta aplicada a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Figura 8 Impuesto del Contribuyente



Nota: La figura muestra el tipo de impuesto que tienen los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Interpretación: En la figura 9 se puede observar que 151 personas conocen el valor de la cuota única, representando el 50,00%, por su parte 115 encuestados tiene conocimiento del Impuesto al Valor Agregado, que influye en sus operaciones y representando el 38,08%; y el 11,92% manifestaron que conocen el Impuesto a la Renta, este porcentaje lo componen 36 personas de la población encuestada.

La mayoría de los comerciantes no tienen un claro concepto de la existencia de los diferentes tipos de impuestos, debido que en este sector hay personas que pertenecen al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE, limitándose a cumplir con ciertas obligaciones, sin embargo, es necesario que todos conozcan sobre los diversos impuestos existentes en el régimen tributario ecuatoriano, con el fin de poder incrementar la cultura tributaria a través del cumplimiento de las obligaciones tributarias, que

son un importante aporte al presupuesto general del estado en cada ejercicio económico para el cumplimiento de sus programas sociales.

7. ¿Usted realiza el pago del impuesto en la fecha establecida que exige el Servicio de Rentas Internas?

Figura 9 *Pago de Impuesto*

RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	132	43,71%
NO	170	56,29%
TOTAL	302	100%

Nota: Encuesta aplicada a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Tabla 17 *Impuesto*



Nota: La figura muestra que tipo de impuesto deben pagar los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Interpretación: Del total de encuestados, 170 comerciantes no tienen motivos para no cumplir con sus obligaciones solamente no las hace, representando el 56,29%; de 132 personas mencionan que, si realizan el pago del impuesto en la fecha establecida, representan el 43,71%.

El desconocimiento no debe ser causa para cumplir con las obligaciones tributarias que adquiere como contribuyente, entendiendo la importancia que tiene al cumplir con las obligaciones para que las personas no quieran pagar impuestos que le correspondan.

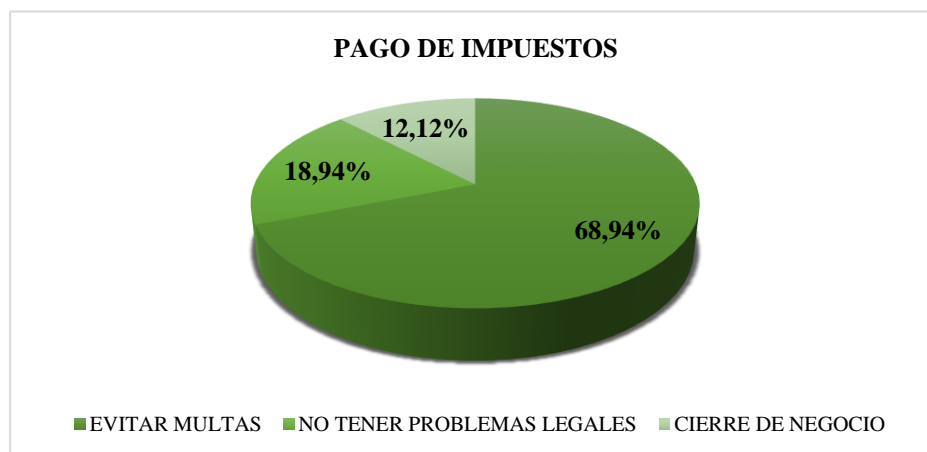
8. De acuerdo a la pregunta anterior, si su respuesta fue si, de las siguientes alternativas, escoja la que usted considera como principal motivo por el que paga impuestos.

Tabla 18 *Motivo de Pago de Impuesto*

RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
EVITAR MULTAS	91	68,94%
NO TENER PROBLEMAS LEGALES	25	18,94%
CIERRE DE NEGOCIO	16	12,12%
TOTAL	132	100%

Nota: Encuesta aplicada a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Figura 10 *Pago de Impuesto*



Nota: La figura muestra que tipo de impuesto deben pagar los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Interpretación: Los 91 comerciantes manifestaron que pagan sus impuestos al Estado por evitar multas y sanciones lo que representa el 68,94%; los 25 encuestados manifestaron que cancelan sus obligaciones por no tener problemas legales representando el 18,94%; y finalmente 16 personas indican que lo realizan para evitar el cierre del negocio significando el 12,12%.

El pago de los impuestos se constituye en un medio importante para el gobierno para obtener ingresos que permite invertir en obras para el Estado. Cabe mencionar que existen ciudadanos y entidades que procuran rehusar estas obligaciones, debido a esta realidad, la Ley

gestiona a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) un mecanismo de inspección, control y de sanción con la finalidad de evitar fraudes y evasión fiscal.

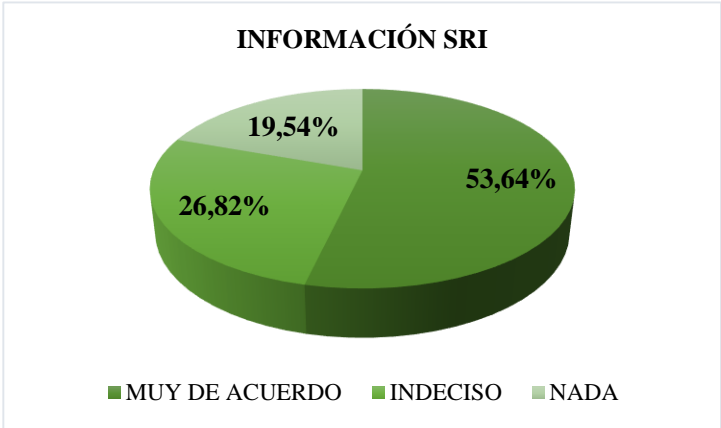
9. ¿Considera que la página web del SRI brinda información comprensible a los contribuyentes para sus obligaciones?

Tabla 19 *El SRI Brinda Información a los Contribuyentes*

RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	162	53,64%
INDECISO	81	26,82%
NADA	59	19,54%
TOTAL	302	100%

Nota: Encuesta aplicada a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Figura 11 *Información SRI*



Nota: La figura muestra la información que proporciona el SRI los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Interpretación: En el gráfico 10 se determinó que 162 comerciantes enunciaron que sí lo hacen a través de su página web, generando una participación del 53,64%; por su parte 81 personas está indecisa, es decir no tiene conocimiento, representando el 26,82%; y finalmente 59 encuestados manifiestan expresaron que el Servicio de Rentas Internas no incentiva a la ciudadanía tener una cultura tributaria que corresponde al 19,54%.

La cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios respecto a la ley, su responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes, evidenciándose a través del instrumento de recolección de información, que su posicionamiento gira en torno a que el Servicio de Rentas Internas no incentiva a fomentar una cultura tributaria; siendo necesario establecer una educación tributaria para establecer valores constructivos y una actitud positiva ante la aportación fiscal ciudadana.

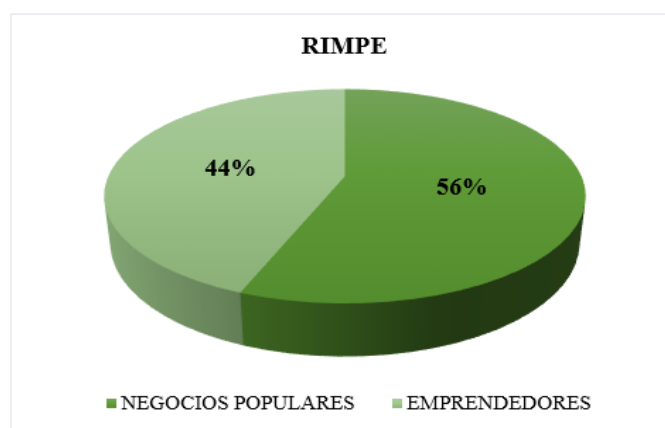
10. Según el Servicio de Rentas Internas ¿A qué tipo de régimen pertenece?

Tabla 20 *Inscripción en el Régimen*

RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
NEGOCIOS POPULARES	169	56%
EMPRENDEDORES	133	44%
TOTAL	302	100%

Nota: Encuesta aplicada a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Figura 12 *RIMPE*



Nota: La figura muestra que contribuyentes pertenecen al régimen RIMPE del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Interpretación: Al realizar la encuesta se pudo conocer que 169 comerciantes pertenecen al régimen Negocio Popular con el 56%; y 133 personas se encuentran inscritas al régimen Emprendedores, representando el 44%; cabe mencionar que este es un nuevo régimen para el año 2021.

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares es una de las facilidades que el Servicio de Rentas Internas brinda a los pequeños negocios al momento de

pagar sus impuestos, por esta razón es necesario que los contribuyentes conozcan de los beneficios de pertenecer a este régimen.

11. ¿Le gustaría contar con una guía tributaria para su formación

Tabla 21 *Contar Guía Tributaria*

RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	287	95,03%
NO	15	4,97%
TOTAL	302	100%

Nota: Encuesta aplicada a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

Figura 13 *Guía Tributaria*



Nota: La figura muestra que contribuyentes desean contar con la guía de cumplimiento tributario.

Interpretación: De los 287 encuestados desean contar con una Guía de Cumplimiento Tributario el mismo que representa el 95,03%; por otro lado, las 15 personas no desean con una representación del 4,97%.

Al tener una gran acogida aceptable la Guía de Cumplimiento Tributario que va dirigida a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la Ciudad de Loja, se pondrá a disposición esta herramienta sobre temas de tributación ya que con esto servirá para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones como contribuyente.

RESULTADOS INTERPRETATIVOS DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS COMERCIANTES DEL “CENTRO COMERCIAL REINA DEL CISNE” DE LA CIUDAD DE LOJA

Los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, constituyen el sector con mayor actividad económica y como principal modo de subsistencia de la población, contando con 840 personas que comprenden este sector, teniendo como principales actividades económicas los cuales se encuentra distribuidos en tres bloques cada uno con planta alta y baja, existe diversas actividades económicas que son: de compra y venta de productos de primera necesidad, prendas de vestir, zapatos, abarrotes, dulcería, bisutería entre otros productos.

Con el fin de determinar el grado de conocimiento y analizar el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias de los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, se obtuvo una muestra de 302 personas; a quienes se les aplicó la encuesta, determinándose lo siguiente:

Los comerciantes que se encuentran en el “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, la mayoría de ellos son mujeres y en menor cantidad hombres, teniendo un nivel de instrucción de primaria alto, un nivel secundario medio y un nivel superior bajo.

En relación al nivel de conocimiento en el ámbito tributario se determinó que se encuentra en un rango bajo de conocimiento, de la misma forma se evidenció que no conocen con exactitud y profundidad las obligaciones tributarias que deben cumplir al realizar una actividad económica, adicional a ello se debe que el Servicio de Rentas Internas no incentiva o fomenta para tener una mejor cultura tributaria; situación que contribuiría para el mayor flujo de liquidez para el estado

Al analizar el nivel de conocimiento de los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja y como incide la falta de una Cultura Tributaria para realizar satisfactoriamente sus actividades económicas que tienen en el ámbito tributario, se determinó que desconocen de un medio específico donde se informen sobre las obligaciones, adicional a ello que el Servicio de Rentas Internas no incentiva o fomenta la cultura tributaria en el sector comercial, considerando las características de los tipos de contribuyentes de este sector.

Los contribuyentes afirman pagar sus impuestos por evitar multas, sanciones, y el cierre del negocio, desconociendo la importancia que tiene el pago de tributos para el Estado. Así también se pudo determinar que en su mayoría desconocen que son las obligaciones tributarias, ocasionando que en muchas de las ocasiones incumplen con sus deberes fiscales.

Los contribuyentes dicen conocer el pago de los \$60,00 dólares y el impuesto al IVA e IR. Al preguntarles que si conocen o han escuchado acerca del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), su respuesta es negativa en ciertos contribuyentes, desconociendo que este sistema le ayuda a la declaración de impuestos.

Por lo comentado anteriormente se ve en la necesidad de realizar la guía de cumplimiento tributario constituyéndose en una importante herramienta en temas de tributación para la formación de los contribuyentes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, en razón de que servirá de guía sobre las obligaciones tributarias y la forma en que las deben cumplir.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

*GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PARA LOS
COMERCIANTES DEL "CENTRO COMERCIAL REINA DEL
CISNE" DE LA CIUDAD DE LOJA.*



AUTORA: Andrea Katherine Garrochamba Peñafiel



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Presentación

La presente guía tiene como objetivo brindar información a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, con la finalidad de que amplíen sus conocimientos en temas específicos de aspectos tributarios y sus deberes formales; inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados, llevar los registros y libros contables, declarar y pagar los impuestos y acudir a las oficinas del SRI; que le permitirá cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo y evitar sanciones de tipo administrativo.

Justificación

La elaboración de esta Guía de Cumplimiento Tributario, permitirá contribuir al desarrollo de la cultura tributaria en los contribuyentes en especial a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, mediante procesos; deberes formales, documentos y formularios que les faciliten realizar y cumplir sus deberes y obligaciones a tiempo.

Objetivo General

Brindar suficiente información a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne”, mediante una guía Tributaria que sea útil e informativa que ayude al cumplimiento de sus obligaciones.

Objetivo Específico

Proporcionar procedimientos y deberes formales que deben cumplir los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja; obligación de obtener el RUC, Emitir y entregar comprobantes de venta, elaboración de un registro de ingreso y gastos, presentación de las declaraciones y cuando y como solicitar ayuda en las oficinas del SRI y página web.

Alcance

La presente guía está dirigida a todos los comerciantes que labora en el “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Marco Legal

Los comerciantes minoristas o mayoristas que se encuentran laborando en el Centro “Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, deben regirse a las siguientes normas legales:

- Ordenanza de Constitución y Organización de la empresa pública municipal “Puerto Comercial de Loja”.
- Reglamento Orgánico y Municipal.
- Recopilación Codificada de la Legislación Municipal de Loja.

La dirección general de mercados y comercio es el de Administrar los mercados municipales, ferias libres y comercio autónomo, para garantizar un servicio de calidad en un entorno planificado, saludable, seguro, inclusivo, organizado y sociable, mejorando las condiciones de vida de comerciantes y ciudadanos del cantón.

Esta guía abordará sobre el tipo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE, en el cual se analizará los diferentes deberes formales como contribuyentes, a continuación, se visualizará el certificado de RUC del comerciante:



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Certificado RUC

SRI		Certificado Registro Único de Contribuyentes
Apellidos y nombres JARAMILLO FLORES MELVA PIEDAD		Número RUC 1103753875001
Estado ACTIVO	Régimen RIMPE - NEGOCIO POPULAR	Artesano No registra
Fecha de registro 11/12/2000	Fecha de actualización 12/02/2007	
Inicio de actividades 01/11/2000	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 7 / LOJA / LOJA		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO
Domicilio tributario		
Ubicación geográfica		
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO		
Dirección		
Calle: ROCAFUERTE Número: SN Intersección: 18 DE NOVIEMBRE Edificio: CENTRO COMERCIAL LOJA Número de oficina: 74 Número de piso: 1 Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL		
Medios de contacto		
Teléfono domicilio: 091958262		
Actividades económicas		
• G47210101 - VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS FRESCAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.		
Establecimientos		
Abiertos 1	Cerrados 0	
Obligaciones tributarias		
• 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES		
 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec .		
Números del RUC anteriores		
No registra		



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

PRIMERA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

INSCRIBIRSE EN LOS REGISTROS DEL SRI

Inscribirse en los Registros del SRI, proporcionando los datos de actividades económicas y comunicar oportunamente los cambios que se representen. Todas las personas naturales o sociedades, nacionales y extranjeras que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional.

¿Quiénes pueden inscribirse?

Ecuatorianos.

Extranjeros residentes con cédula de identidad ecuatoriana.

Requisitos para la obtención del RUC

Clave de acceso a “SRI en Línea”.

Cédula de identidad vigente.

Haber sufragado o poseer justificación de no haber sufragado.

Pasos para inscribir su RUC en línea

1. Ingreso a la herramienta de Inscripción de RUC en línea

1.1 Ingrese a la opción “SRI en Línea / RUC / Registro” del portal web institucional www.sri.gob.ec.

1.2 Ingresa el número de cédula del titular en el campo “RUC / C.I. / Pasaporte” y la contraseña de SRI en Línea (otorgada previamente en las agencias del SRI).



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

2. Aceptar términos y condiciones

Al seleccionar la opción “Registro” se visualizará una pantalla con información importante (términos y condiciones), que deberá leer y aceptar para continuar. Adicionalmente, podrá descargar el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU), archivo que contiene el desglose de las actividades económicas permitidas para la inscripción en línea. Presione la opción continuar.

3. Información General del Contribuyente

La herramienta desplegará su información personal, proporcionada por el Registro Civil, en la que se incluye su foto y firma. También podrá seleccionar títulos profesionales registrados en la Senescyt y calificaciones artesanales emitidas por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

4. Medios de Contacto

En la sección "Contacto" visualizará la información que proporcionó al SRI al momento de solicitar su clave electrónica. No podrá editar o eliminar esos medios de contacto. Puede registrar medios de contacto adicionales, seleccionando “Tipo de medio” y completando la información en el campo “Medio de contacto”.

5. Dirección de domicilio

En la sección "Residencia" ingrese la información correspondiente a la dirección de su vivienda habitual, luego digite el “Código Único Eléctrico Nacional (CUEN)”, en el caso de tener alguna duda para encontrar este dato, acérquese al icono (i), aparecerá un ejemplo de factura de servicio de energía eléctrica con las especificaciones del lugar en el cual se ubica al código CUEN.

Confirmación de la información

Si la dirección del establecimiento en la que va a realizar las actividades económicas es la misma que ingresó para su vivienda o residencia, presione “Sí”. Si las direcciones son diferentes, presione "No".



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

6. Dirección del Establecimiento Matriz

Ingrese y complete la dirección del establecimiento matriz, luego escoja el tipo de lugar donde desarrolle su actividad económica: “Embarcación”, “Local Comercial”, “Oficina” o “Vivienda” y describa una referencia de ubicación.

7. Actividades Económicas

- Para registrar actividades económicas presione “Agregar actividades económicas.”
- Para una mejor búsqueda de su actividad económica utilice la opción “Búsqueda frecuente”, seleccione las categorías y el sistema mostrará las actividades económicas relacionadas.
- Si usted seleccionó en la sección "General" uno o varios títulos profesionales, se visualizará el campo "Búsqueda de actividades profesionales". Al presionar el botón "Buscar" se mostrarán las actividades económicas relacionadas con sus títulos profesionales.

8. Actividad Económica Principal

En la sección "Actividad principal" se desplegará un listado con todas las actividades económicas registradas, seleccione la actividad que considera como principal. Presione el botón "Siguiete"

9. Resumen

Este apartado le permite visualizar el resumen de la información que ingresó. Podrá cambiar sus datos en la opción "Modificar". Si está de acuerdo con la información ingresada, presione el botón “Enviar”. Luego se mostrará un mensaje en el que usted declara que la información proporcionada es verdadera y exacta.

10. Confirmación

Debe confirmar la solicitud de inscripción en el RUC que le llegará a su correo electrónico.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

INSCRIPCIÓN DE RUC EN LÍNEA



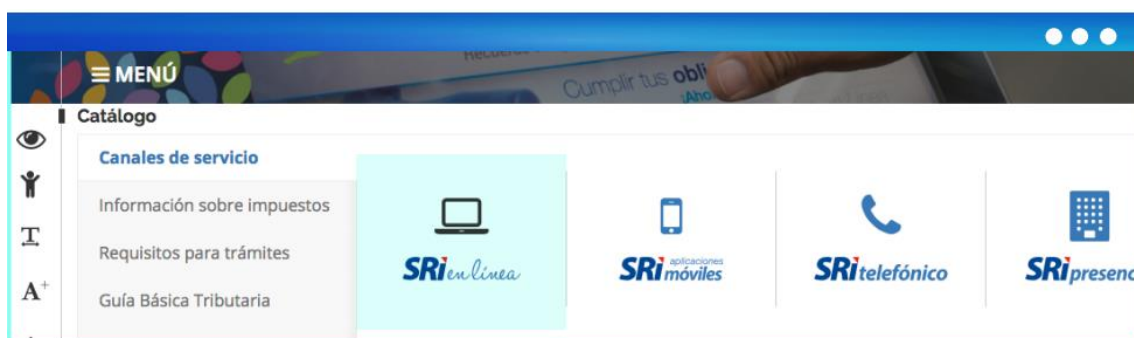


GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Pasos para inscribir su RUC en línea

1. Ingreso a la herramienta de Inscripción de RUC en línea

Ingrese a la opción “SRI en Línea” www.sri.gob.ec.



- Seleccionamos la opción RUC





GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

- Ingrese el número de RUC o pasaporte y la contraseña de SRI en Línea.

2. Acepte términos y condiciones.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

3. Ingresar la información general del contribuyente.

Registro en línea



Si su información personal no es correcta, acuda a las instituciones donde se presenta la inconsistencia: Registro Civil; Datos de identificación; Denesyt; Títulos profesionales; Junta Nacional de Defensa del Artesano; Calificaciones artesanales.



Número de cédula



Fecha de nacimiento

Apellidos y nombres

MENDEZ LEON JOSE ANDRES

Seleccione una opción de título profesional o de calificación artesanal (no podrá seleccionar las dos al mismo tiempo). Si sus actividades económicas son diferentes a profesional o artesano, presione "Siguiente".

Detalle de títulos profesionales - 2 registros

Selección	Título profesional	Fecha de registro
<input type="checkbox"/>	TECNOLOGO INDUSTRIAL ESPECIALIDAD MECANICA AUTOMOTRIZ	23/10/2002
<input type="checkbox"/>	INGENIERO MECANICO AUTOMOTRIZ	01/12/2004

Detalle de calificaciones artesanales - 1 registro

Selección	Tipo de artesano	Calificación No.	Fecha de emisión	Rama artesanal
<input type="checkbox"/>	JNDA	033626-0102409034	21/12/2016	MECANICA AUTOMOTRIZ

Cancelar Siguiente >

4. Ingresar los medios de contacto como: teléfono celular, teléfono convencional y correo electrónico.

Registro en línea



Ingrese otros medios de contacto.

* Tipo de medio

* Medio de contacto

Aceptar

Detalle de medios de contacto - 3 registros

Tipo de medio	Medio de contacto	Editar/Eliminar
EMAIL	controldecalidad@sinprueba.ad	
CELULAR	0999362554	
TELEFONO DOMICILIO	022841528	

< Anterior Cancelar Siguiente >



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

- Ingresar dirección de domicilio tales como: provincia, cantón, parroquia, barrio, calles y número de casa entre otros.

1 General 2 Contacto 3 **Residencia** 4 Matriz 5 Actividades 6 Actividad principal 7 Resumen

Ingrese la dirección de su vivienda actual.
Los campos con (*) son obligatorios.

* Código Único Eléctrico Nacional (CUEN)
0800088261 ⓘ

ESMERALDAS / ESMERALDAS / LUIS TELLO (LAS PALMAS) / BLOQUE 8 M6 SL DIEZ VEGA CIUADELA NAVAL

Provincia	* Cantón	* Parroquia
ESMERALDAS	QUININDE	VICHE

Barrio	SAN JUAN	Conjunto	PUERTO AZUL
* Calle	CUARTA TRANSVERSAL	Edificio	ALIANZA
* Número	LOTE 34	Bloque	C1
* Intersección	AV. REAL AUDIENCIA	Número de oficina	12
Carretero	VIA A SAN FERMIN	Número de piso	PB
Kilómetro	5 1/2	Manzana	A
		Supermanzana	B2

* Referencia de ubicación
A UNA CUADRA DE LA ESCUELA QUITO

Anterior Cancelar Siguiente

- Ingresar la respectiva información sobre la dirección del establecimiento matriz como: número de establecimiento, inicio de actividad, nombre comercial, código único eléctrico, y dirección (CUEN), Código Único Electrónico Nacional, es decir, donde se encuentra su local comercial, como Loja/ Loja, Vilcabamba, etc.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

1 General 2 Contacto 3 Residencia 4 Matriz 5 Actividades 6 Actividad principal 7 Resumen

ingrese la dirección del establecimiento principal (matriz).
los campos con (*) son obligatorios.

Número de establecimiento: 001
* Tipo de lugar: Seleccione...

* Fecha de inicio de actividades: 06/11/2018
Nombre comercial: REGALOS Y RECUERDOS

* Código Único Eléctrico Nacional (CUEN): 0800088265
Dirección CUEN: ESMERALDAS / ESMERALDAS / LUIS TELLO (LAS PALMAS) / BLOQUE 8 M6 SL DIEZ VEGA CIUDADELA NAVAL

Provincia: ESMERALDAS
* Cantón: RIO VERDE
* Parroquia: MONTALVO (CAB. EN HORQUE)

Barrio: SAN JUAN
* Calle: CUARTA TRANSVERSAL
* Número: LOTE 34
* Intersección: AV. REAL AUDIENCIA
Carretero: VIA A SAN FERMIN
Kilómetro: 5 1/2

Conjunto: PUERTO AZUL
Edificio: ALIANZA
Bloque: C1
Número de oficina: 12
Número de piso: PB
Manzana: A
Supermanzana: B2

* Referencia de ubicación: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA QUITO

Anterior Cancelar Siguiente

6. En este apartado se ingresará el detalle de la actividad económica.

1 General 2 Contacto 3 Residencia 4 Matriz 5 Actividades 6 Actividad principal 7 Resumen

Registro de actividades económicas

+ Agregar actividades económicas

Detalle de actividades económicas - 0 registros

Actividad económica CIU	Código CIU	Eliminar
No existe registros		

Anterior Cancelar Siguiente



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

- Para encontrar con mayor facilidad su actividad económica utilice la opción “Búsqueda frecuente”.

1 General 2 Contacto 3 Residencia 4 Matriz 5 **Actividades** 6 Actividad principal 7 Resumen

Búsqueda frecuente
 CONSTRUCCIÓN

Búsqueda avanzada
 (ingrese una palabra c)

Buscar Nueva búsqueda

Las siguientes actividades económicas están determinadas por el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

Detalle de actividades económicas - 4 registros

Selección	Actividad económica CIIU	Código CIIU
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.	F41001001
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES	F41001002
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	F41002001
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO, AEROPORTUARIOS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	F41002002

Aceptar

- Para aquellas personas que desean registrarse y son profesionales deberán seleccionar en la opción "General" uno o varios títulos profesionales.

1 **General** 2 Contacto 3 Residencia 4 Matriz 5 **Actividades** 6 Actividad Principal 7 Resumen

Búsqueda actividades profesionales
 Buscar

Búsqueda frecuente
 Seleccione...

Búsqueda avanzada
 tienda

Buscar Nueva búsqueda

Las siguientes actividades económicas están determinadas por el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

Detalle de actividades económicas - 8 registros

Selección	Actividad económica CIIU	Código CIIU
<input checked="" type="checkbox"/>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.	M74901001
<input type="checkbox"/>	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONA O ENCERADOS: TIENDAS DE CAMPAÑA.	C13920302
<input type="checkbox"/>	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARDOS DE PUERTAS Y VENTANAS, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ETCETERA.	F43302001



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

7. Para encontrar su actividad económica utilice la opción “Búsqueda frecuente”, seleccione las categorías y el sistema mostrará las actividades económicas relacionadas.

1 General 2 Contacto 3 Residencia 4 Matriz 5 Actividades 6 **Actividad Principal** 7 Resumen

Seleccionar la actividad económica principal.

Detalle de actividades económicas - 2 registros

Selección	Actividad económica CIIJ	Código CIIJ
<input checked="" type="radio"/>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.	M74901001
<input type="radio"/>	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.	647110101

[Anterior](#) [Cancelar](#) [Siguiente](#)

8. Seleccione la actividad económica principal que va a desarrollar como contribuyente.

1 General 2 Contacto 3 Residencia 4 Matriz 5 Actividades 6 **Actividad Principal** 7 Resumen

Seleccionar la actividad económica principal.

Detalle de actividades económicas - 2 registros

Selección	Actividad económica CIIJ	Código CIIJ
<input checked="" type="radio"/>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.	M74901001
<input type="radio"/>	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.	647110101

[Anterior](#) [Cancelar](#) [Siguiente](#)



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

9. En este apartado se visualiza el resumen de la información que ingresó. Podrá cambiar sus datos en la opción "Modificar".

Nombre

Detalle de títulos profesionales - 1 registro

Título profesional	Fecha de registro
INGENIERO MECANICO AUTOMOTRIZ	2004-12-01

Medios de contacto

Detalle de medios de contacto - 2 registros

Tipo de medio	Medio de contacto
CELULAR	0993594599
EMAIL	controldecalidad@ariprueba.ad

[Modificar Medios de contacto](#)

Residencia

Matriz

Actividades económicas

[Anterior](#) [Cancelar](#) [Enviar](#)

- La herramienta mostrará un mensaje en el que usted declara que la información proporcionada es verdadera y exacta. Al "Aceptar" finaliza la inscripción en el RUC.

Registro en línea

Declaro que la información proporcionada es verdadera y exacta, razón por la cual asumo la responsabilidad legal que pueda acarrear su falsedad, en cumplimiento al Art. 9 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.

¿Está seguro(a) de guardar la información?

[Aceptar](#) [Cancelar](#)



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

10. Este es el último paso donde el contribuyente puede verificar su confirmación de registro con éxito.



Estimado (a) contribuyente: **HURTADO USCOCOVICH ELENA MARTHA**
Identificación: **0900846767**

Usted solicitó en línea el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Por favor confirme su requerimiento en el siguiente enlace:

[¡Confirmo!](#)

Si usted NO solicitó este registro, por favor llame al 1700 774 774, si se encuentra en Cuenca al 042598441, o acérquese a cualquier Centro de Servicios Tributarios del SRI a nivel nacional.

Gracias por utilizar SRI en línea.

¡Así de simple es contribuir!

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Clausula de Connoenciaidad: La informacion contenida en el presente mensaje es connoenciaial y esta dirigida exclusivamente a su destinatario. El servicio de Rentas Internas no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los registros de la Institucion consta la informacion originalmente enviada.

Este mensaje está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de datos, reglamentos y acuerdos Internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, recomendamos su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo, está prohibida y será sancionada de acuerdo al Código Penal y demás normas aplicables.

La transmisión de información por correo electrónico, no garantiza que la misma sea segura o esté libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación. Toda solicitud de información requerida de manera oficial al SRI debe ser ingresada por Secretaría General y dirigida a la máxima autoridad de la Institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes*.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS





GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

PRIMER DEBER FORMAL

INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE

Documento Asociado	Número	Diagrama de Flujo	Descripción	Responsable	Aprobado
DEBERES FORMALES	1	<pre> graph TD A[Página web del SRI] --> B[Términos y condiciones] B --> C[Información general] C --> D[Ingresar medios de contacto] D --> E[Registro] E --> F[Dirección de domicilio] E --> G[Dirección del establecimiento] F --> H[Ingresar actividad Económica] G --> H H --> I[Resumen información generada] I --> J[Confirmación inscripción] </pre>	Ingresar a la página SRI en línea, en www.sri.gob.ec .	Contribuyente	SRI
	2		Aceptar términos y condiciones.	Contribuyente	SRI
	3		Ingresar información general del contribuyente (razón social, ubicación y actividad económica).	Contribuyente	SRI
	4		Ingresar medios de contacto.	Contribuyente	SRI
	5		Ingresar dirección de domicilio y establecimiento de matriz.	Contribuyente	SRI
	6		Ingresar actividad económica principal.	Contribuyente	SRI
	7		Resumen información generada.	Contribuyente	SRI
	8		Confirmación de Inscripción de RUC.	Contribuyente	SRI
	9				

Nota: Datos tomados del Servicio de Rentas Internas, primer deber formal.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

SEGUNDA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Impresión y Emisión de Comprobantes de Venta

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

Los contribuyentes para adquirir documentos de preimpresos deberán realizar lo siguiente:

1. Ingresar al SRI

Ingresar a la página www.gob.ec en SRI en línea.

2. Facturación Física

Seleccionar El apartado facturación física y sistema de facturación.

3. Ingresar usuario y contraseña

Cada contribuyente tiene acceso a sus RUC y clave.

4. Petición de documentos preimpresos

En este apartado seleccionar petición de documentos.

5. Seleccionar el establecimiento

En esta sección debe seleccionar al establecimiento al cual desea solicitar.

6. Confirmación de solicitud

Si es correcto lo que solicito dar aceptar.

7. Ingresar la cantidad de documentos

Ingresar el número de cantidad que desea imprimir el contribuyente.

8. Autorización al establecimiento seleccionado.

9. Acercarse a la imprenta

Asistir a la imprenta a retirar solicitud de forma impresa que el contribuyente solicitó como notas de venta.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Factura

Es importante recordar cuando la factura se emita con Leyenda: “Contribuyente Emprendedor”, se desglosa el IVA.

Jessica Rocano compra en una ferretería 3 martillos a \$ 5,00. Registrar los valores en la factura:

EMPRESA		RUC	1102591359001
ENCALADA MALLA YANETH MARLENE Contribuyente Emprendedor Dirección Matriz: av. 8 de diciembre/J.A.Eguiguren Dirección Sucursal: S/N		FACTURA No. 001-001-1234567665	
		AUT. SRI	1234567665
Fecha de Autorización: 04/09/2020			

SR (ES):	Jessica Rocano	R.U.C / C.I.	115607974001
FECHA:	10/4/2023	GUÍA DE REMISIÓN:	

CANT	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
3	Martillos	5,00	15,00
10	Clavos	0,10	1,00

	Subtotal 0%	16,00
	Descuento	
	Subtotal	1,92
	IVA 12%	17,92
	Valor Total	

FIR. AUTORIZADA	FIR. CONFORME
-----------------	---------------

Nota: Modelo de Factura.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Nota de Venta

Es importante recordar cuando se emita la nota de venta con Leyenda: “Contribuyente Negocio Popular”, no se desglosa el IVA.

Valeria Astudillo, compra en un local de frutas 10 manzanas a \$ 2,50; 5 kiwis a \$ 1,00. Registrar los valores en el comprobante:

EMPRESA		RUC		115607974001	
JARAMILLO FLORES MELVA PIEDAD		Nota de Venta RIMPE			
Contribuyente Negocio Popular		No. 001-001-1234567665			
Dirección Matriz: av. 8 de diciembre/J.A.Eguiguren		AUT. SRI		1234567665	
Dirección Sucursal: S/N		Fecha de Autorización: 04/09/2020			

SR (ES):	Valeria Astudillo	R.U.C / C.I.	115607974001
FECHA:	10/4/2023	GUÍA DE REMISIÓN:	

CANT	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
10	Manzanas	0,25	2,50
5	Kiwis	0,20	1,00
Valor Total			3,50

Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 /
 No. Autorización 1234
 Válido para su emisión hasta: 04 - 09 - 2021

Efectivo		Tarjeta de crédito/ débito	
Dinero electrónico		Otros	

Nota: Modelo de nota de venta.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

EMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA

Documento Asociado	Número	Diagrama de Flujo	Descripción	Responsable	Aprobado
DEBERES FORMALES	1	<pre> graph TD A[Página web del SRI] --> B[Facturación física] B --> C[Usuario y contraseña] C --> D[Petición documentos] D --> E[Establecimiento] E --> F[Cantidad de documentos] E --> G[Confirmación de solicitud] G --> H[Autorización al establecimiento] H --> I[Acercarse a la imprenta autorizada] </pre>	Ingresar a la página www.gob.ec en SRI en línea.	Contribuyente	SRI
	2		Facturación Física y sistema de facturación	Contribuyente	SRI
	3		Ingresar usuario y contraseña.	Contribuyente	SRI
	4		Petición de documentos preimpresos.	Contribuyente	SRI
	5		Seleccionar el establecimiento al cual desea solicitar	Contribuyente	SRI
	6		Confirmación de solicitud de autorización de la imprenta.	Contribuyente	SRI
	7		Ingresar la cantidad de documentos que desea imprimir.	Contribuyente	SRI
	8		Se enviará la autorización al establecimiento seleccionado.	Contribuyente	SRI
	9		Acercarse a la imprenta autorizada seleccionada para retirar solicitud de forma impresa que el contribuyente solicito como facturas, notas crédito, notas de débito etc.	Contribuyente	SRI

Nota: Datos tomados del Servicio de Rentas Internas, segundo deber formal.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

TERCERA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Registro de Ingresos y Gastos

Las personas que se encuentran en el régimen emprendedores deben tener un registro de ingresos y gastos.

Los contribuyentes realizarán lo siguiente:

1. Facturar

Facturar en orden establecido y secuencial todos los documentos de las ventas efectuadas durante el día.

2. Llenar Correctamente los Comprobantes de Venta

Deberá ser llenado sin tachaduras y si es el caso la factura se dañará por alguna razón deberá ser guardada más no eliminarla y deberá continuar el llenado en otra factura.

3. Los Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos que genera la empresa, el contribuyente puede registrar de forma manual o digital.

4. Validez del Documento

El comprobante tendrá validez por un año.

Registro de ingresos y gastos debe realizarse de la siguiente manera:

FECHA	N. COMP. DE VENTA	CONCEPTO	VALOR	IVA
REGISTRO DE VENTAS				
1/01/2022	001-001-000012	Venta de mercaderías	20,00	2,40
TOTAL				22,40
FECHA	N. Comp. de Compra	Concepto	Valor	IVA
REGISTRO DE COMPRAS				
3/10/2022	001-001-000014	Compra a proveedores	200.00	24.00
TOTAL				224,00



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

TERCER DEBER FORMAL

REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS

Documento Asociado	Número	Diagrama de Flujo	Descripción	Responsable	Aprobado
DEBERES FORMALES	1	<pre> graph TD A[Comprobantes de Venta] --> B[Orden cronológico] B --> C[Registro de ventas] B --> D[Registro de compras] C --> E[Registro] D --> E E --> F[Registrar en hojas] E --> G[Registrar digital] H[Validez de documentos] --> I[1 año] </pre>	Llenar en orden establecido todos los documentos de las ventas efectuadas.	Contribuyente	SRI
	2		Llevar de manera correcta el facturero.	Contribuyente	SRI
	3		Tener un orden establecido por fechas.	Contribuyente	SRI
	4		El contribuyente puede registrar de forma manual o digital.	Contribuyente	SRI
	5				
	6		El comprobante tendrá validez por un año.	Contribuyente	SRI
	7				

Nota: Datos tomados del Servicio de Rentas Internas, tercer deber formal.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

CUARTA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Presentar sus Declaraciones

En materia de tributación, una declaración es la comunicación que se hace a la administración tributaria detallando la naturaleza y circunstancias de la actividad económica por los que se debe pagar impuestos.

Para realizar la declaración del IVA se debe llenar el formulario del Impuesto al Valor Agregado a continuación, se describe cada uno de los pasos a seguir:

1. Declaraciones de SRI en Línea

Para realizar se debe ingresar a la página web del SRI con el número de RUC y contraseña.

2. Seleccionar la pestaña declaraciones

En este apartado escoger la opción elaboración y envío de declaraciones.

3. Periodo fiscal

Seleccionar el periodo fiscal luego seleccionar la obligación IVA semestral tanto para personas naturales como sociedades, el período que desea declarar y dar clic en "Siguiete".

4. Sección Preguntas

En este apartado aparecerán un grupo de preguntas que ayudarán a establecer los casilleros necesarios para el llenado del formulario. Es importante contestar todas las preguntas de manera correcta, para que su declaración sea rápida y segura.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

5. Formulario

En este paso se visualizarán las secciones y casilleros de acuerdo a las preguntas respondidas. Llenar formulario con la información proporcionada en los respectivos casilleros ventas-compras con tarifa 12% y 0%.

- Casilleros del formulario del Impuesto al Valor Agregado

Ventas locales gravadas tarifa diferente de cero, en estos casilleros se deben registrar todas las operaciones locales gravadas con tarifa diferente de cero y exceptuando las operaciones no objeto o exentas de IVA y tarifa 0%.

6. Verificar Valores a Cancelar

En este apartado deberá verificar los valores correctos a pagar de acuerdo a la obligación del impuesto a la renta.

7. Pago

En este caso se da cuando la declaración haya generado un impuesto a pagar, para lo cual tendrá dos opciones de pago que son:

- Débito Bancario: Esta alternativa permite realizar el pago por medio de débito bancario, siempre y cuando la cuenta se encuentre registrado en el Servicio de Rentas Internas.
- Otras formas de pago: Red Bancaria esta opción es para pagar el impuesto en la ventanilla de agencias bancarias.
- Y finalmente completado el formulario se procede a guardar y aceptar los datos proporcionados e imprimir la declaración realizada.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORMULARIO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO





GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Formulario Impuesto al Valor Agregado

Melva Piedad Jaramillo, es un contribuyente del Sector “Centro Comercial Reina del Cisne” con RUC: 1103753875001, pertenece al régimen RIMPE, (Negocios Populares) deberá realizar la declaración del impuesto al Valor Agregado, a continuación, se describe cada uno de los pasos a seguir.

1. Ingresar RUC y su contraseña.

SRI en línea

*RUC / C.I. / Pasaporte
170000000001

C.I. adicional
1700000001

*Clave
Clave

Ingresar

Generar o recuperar clave

2. Seleccionar la pestaña declaraciones, declaraciones de impuestos, elaboración y envío de declaraciones.

▶ CLAVES

▶ RISE

▶ RUC

▶ FACTURACIÓN FÍSICA

▶ FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

▶ DECLARACIONES

▶ ANEXOS



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

3. Declaraciones

Seleccionar donde se despegan los diferentes impuestos inherentes al contribuyente debiendo seleccionar “Formulario IVA”

A screenshot of a web application interface. At the top, there is a blue header with the word 'Declaraciones'. Below the header, the text 'Impuesto al Valor Agregado (IVA)' is displayed in a large, blue font. Underneath, the text 'Formulario IVA' and 'Formulario de IVA' is shown in a smaller, grey font.

4. Periodo Fiscal

Seleccionar el periodo que desea declarar y de clic en siguientes para continuar con el proceso.

A screenshot of a web application interface showing a progress bar at the top with four steps: 'Periodo Fiscal' (highlighted with a yellow circle), 'Preguntas', 'Formulario', and 'Pago'. Below the progress bar, there are two input fields: 'Identificación' and 'Razón social'. Underneath, the section 'Periodo fiscal' contains two dropdown menus: '*Obligación' and '*Periodo'. The '*Obligación' dropdown is open, showing three options: '2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA', '2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA', and '2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA'. A blue button labeled 'Siguiente' with a right-pointing arrow is located at the bottom right of the form.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

5. Responder las preguntas de validación para simplificar el llenado del formulario.

Preguntas

[Cargar archivo declaración](#) [Ver formulario completo](#)

Las siguientes preguntas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndalas correctamente. Algunos campos contendrán datos validados por el SRI.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE NEGOCIOS POPULARES cuyos ingresos no superan los USD 20.000 y no provienen de actividades económicas diferentes al régimen RIMPE? i	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
¿Para el periodo fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen RIMPE? i	<input checked="" type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
¿Tiene empleados bajo relación de dependencia? i	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
¿Para el período a declarar, se encuentra obligado a llevar contabilidad? i	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
¿Para el período a declarar pertenece al grupo prioritario: persona con discapacidad o es sustituto directo o solidario de una persona con discapacidad? i	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
¿Tiene ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o al Régimen Impositivo para Microempresas? i	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No

[Anterior](#) [Siguiente](#)

6. Formulario

En esta parte se deberá completar información sobre valores de ventas, compras, retención que le hayan realizado dentro del periodo fiscal a declarar.

El mismo que consta de cuatro partes:

▶	VENTAS
▶	COMPRAS
▶	RESUMEN IMPOSITIVO
▶	RETENCIONES
▶	TOTALES



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

a. Ventas

VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - NC)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 357.14	411 357.14	421 42.86	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402 0.00	412 0.00	422 0.00	
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00	
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 45812.34	413 45812.34		
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00		
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00		
Exportaciones de bienes	407 0.00	417 0.00		
Exportaciones de servicios y/o derechos	408 0.00	418 0.00		
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 46169.48	419 46169.48	429 42.86	
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0.00		

b. Compras

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - NC)		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500 0.00	510 0.00	520 0.00	
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501 0.00	511 0.00	521 0.00	
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502 6290.10	512 6290.10	522 754.81	
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503 0.00	513 0.00	523 0.00	
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504 0.00	514 0.00	524 0.00	
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505 0.00	515 0.00	525 0.00	
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)			526 0.00	
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)			527 0.00	
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506 0.00	516 0.00		
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 4254.00	517 4254.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508 0.00	518 0.00		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 10544.10	519 10544.10	529 754.81	
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00		



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

c. Resumen Impositivo

RESUMEN IMPOSITIVO	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
Impuesto causado (si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601 0.00
Crédito tributario aplicable en este período (si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602 0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad	603 0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior	
Por adquisiciones e importaciones (tráslácese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605 3.785.49
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (tráslácese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606 0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico (tráslácese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607 0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia (tráslácese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608 0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	609 0.00
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad	622 0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico	610 0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario	612 0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario	613 0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes	614 0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes	
Por adquisiciones e importaciones	Valor sugerido: 3.785.49 615 3.785.49
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	Valor sugerido: 0.00 617 0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	618 0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	Valor sugerido: 0.00 619 0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609-622+610+611+612+613+614) > 0
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)	(620+621) 699 0.00

d. Retenciones

RETENCIONES	
Ingrese datos en esta sección solamente si retuvo valores de IVA en sus compras realizadas.	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
Retención del 10%	721 0.00
Retención del 20%	723 0.00
Retención del 30%	725 0.00
Retención del 50%	727 0.00
Retención del 70%	729 0.00
Retención del 100%	731 0.00
TOTAL IMPUESTO RETENIDO	721+723+725+727+729+731 799 0.00
Devolución provisional de IVA mediante compensación con retenciones efectuadas	800 0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN	(799-800) 801 0.00

e. Totales

TOTALES	
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(699+801) 859 0.00
Pago previo	890 0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)	
Interés	897 0.00
Impuesto	898 0.00
Multa	899 0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859-898) 902 0.00



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

f. Pago

En este caso se da cuando la declaración haya generado un impuesto a pagar, para lo cual tendrá dos opciones de pago que son:

- Débito Bancario: Esta alternativa permite realizar el pago por medio de débito bancario, siempre y cuando la cuenta se encuentre registrado en el Servicio de Rentas Internas.
- Otras formas de pago: Red Bancaria esta opción es para pagar el impuesto en la ventanilla de agencias bancarias.

Medios de pago	Saldo disponible	Valor a pagar
<input type="checkbox"/> Títulos de Banco Central (TBC)	USD 520,491.00	USD 0.00
<input type="checkbox"/> Notas de crédito-tecnoracionalizadas	USD 2,118.00	USD 0.00
<input checked="" type="checkbox"/> Notas de crédito con receptor	USD 9,946,852.75	USD 0.00
<input checked="" type="checkbox"/> Notas de crédito por impuesto a la salida de dólares (NS)	USD 18,000,000.00	USD 0.00
<input type="radio"/> Otras formas de pago (Tarjetas de crédito, crédito web e ventanillas de restituciones financieras)		USD 0.00
<input type="radio"/> Convenio de Débito (Débito de cuenta propia e cuenta ajena)		USD 0.00

Y finalmente completado el formulario se procede a guardar y aceptar los datos proporcionados e imprimir la declaración realizada.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
Documento Asociado	Número	Diagrama de Flujo	Descripción	Responsable	Aprobado	
DEBERES FORMALES	1	<pre> graph TD A[SRI en línea] --> B[Nueva declaración] A --> C[Sección declaraciones] B --> D[Periodo a declarar] D --> E[Responder preguntas] E --> F[Información de la declaración] E --> G[Registro de retención en la fuente] E --> H[Total de impuesto] G --> I[Escoger forma de pago] I --> J[Declaración exitosa] </pre>	Ingresar al SRI en Línea de www.sri.gob.ec con su usuario y contraseña.	Contadora	Contadora	
	2		3	Seleccionar la pestaña declaraciones, elaboración y envío de declaraciones.	Contadora	Contadora
	4		Ubicar el periodo fiscal a declarar.	Contadora	Contadora	
	5		Responder a las preguntas de validación.	Contadora	Contadora	
	6		Llenar formulario con la información proporcionada en los respectivos casilleros ventas-compras con tarifa 12% y 0%.	Contadora	Contadora	
	7		Verificar los valores a pagar.	Contadora	Contadora	
			Seleccionar forma de pago.	Contadora	Contadora	
	8		Verificar recepción o imprimir la declaración de retención.	Contadora	Contadora	

Nota: Datos tomados del Servicio de Rentas Internas, declaración del Impuesto al Valor Agregado.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORMULARIO DE IMPUESTO A LA RENTA





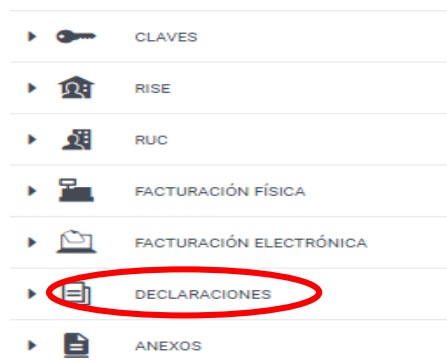
GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Formulario Impuesto a la Renta

Janeth Malla Encalada, es un contribuyente del Sector “Centro Comercial Reina del Cisne” con RUC: 1102591359001 pertenece al régimen RIMPE, (Emprendedor) deberá realizar la declaración del impuesto a la Renta, a continuación, se describe cada uno de los pasos a seguir.

1. Para realizar el formulario Renta Naturales se debe ingresar al SRI en Línea de www.sri.gob.ec con su usuario y contraseña.

2. Seleccionar la pestaña declaraciones, declaraciones de impuestos, elaboración y envío de declaraciones.





GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

3. Periodo fiscal

Deben seleccionar el periodo que desea declarar y de clic en siguientes para continuar con el proceso.

Período fiscal

*Obligación: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES *Año: 2022

Siguiente

4. Responder las preguntas de validación para simplificar el llenado del formulario.

Preguntas

[Cargar archivo declaración](#) [Ver formulario completo](#)

Las siguientes preguntas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndalas correctamente. Algunos campos contendrán datos validados por el SRI.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE NEGOCIOS POPULARES cuyos ingresos no superan los USD 20.000 y no provienen de actividades económicas diferentes al régimen RIMPE?	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
¿Para el periodo fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen RIMPE?	<input checked="" type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
¿Tiene empleados bajo relación de dependencia?	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
¿Para el periodo a declarar, se encuentra obligado a llevar contabilidad?	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
¿Para el periodo a declarar pertenece al grupo prioritario: persona con discapacidad o es sustituto directo o solidario de una persona con discapacidad?	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
¿Tiene ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o al Régimen Impositivo para Microempresas?	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No

Anterior **Siguiente**



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

5. Formulario

En este paso se visualizarán las secciones y casilleros de acuerdo a las respuestas de las preguntas o a la información generada en el paso 2.

- Rentas gravadas de Trabajo y Capital.

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD			
	INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
Actividad empresarial (incluye actividades sujetas a Impuestos Únicos, Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) y Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022)	611	0.00	631 0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL (casilleros 612 al 643)			
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	659	0.00	669 0.00
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA			
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00	
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00	
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00	
INFORMACIÓN ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS / RÉGIMEN RIMPE QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD			
Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	765	0.00	
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	766	0.00	
RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749 0.00
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			
	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0.00	751 0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)	759	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759	769	0.00

- Otras deducciones y Exoneraciones

GASTOS PERSONALES, OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL			
GASTOS PERSONALES			
¿Para el ejercicio fiscal declarado es beneficiario de la rebaja por gastos personales aplicable al Impuesto a la Renta causado, para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos?	798		No
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00	0.00
Gastos personales - salud	774	0.00	0.00
Gastos personales - alimentación	775	0.00	0.00
Gastos personales - vivienda	776	0.00	0.00
Gastos personales - vestimenta	777	0.00	0.00
Gastos personales - turismo	796	0.00	0.00
TOTAL GASTOS PERSONALES	797	0.00	0.00
EXONERACIONES ADICIONALES (casilleros 783 al 794 y 7942)			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	795	0.00	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD			
	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681 0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682 0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683 0.00
Rendimientos financieros eventos			684 0.82
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685 0.00
Bonificación por desahucio e indemnizaciones por despido intempestivo			686 0.00
Otros ingresos exentos			687 0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689 0.82
INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)			
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)			690 0.00



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Resumen Impositivo

RESUMEN IMPOSITIVO			
Base imponible gravada	832		0.00
Total impuesto causado del Régimen General	839		0.00
Impuesto causado del régimen RIMPE - Emprendedores	827		60.00
Rebaja del impuesto causado por gastos personales del periodo	828		0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta periodo 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (periodo 2022 en adelante)	842		60.00
(-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas al Impuesto Único y Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021); Incluye Régimen RIMPE Emprendedor a partir del ejercicio fiscal 2022	845		0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE Emprendedor a partir del ejercicio fiscal 2022 (informativo)	1115		0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846		0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848		0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849		0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111		0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112		0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114		0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	Detalle	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851		0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855		60.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856		0.00
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante			
¿Para el periodo fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen RIMPE?	127		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
¿A cuál categoría del régimen RIMPE pertenece?	128		Emprendedor
¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE negocios populares cuyos ingresos no superan los USD 20.000 y no provienen de actividades económicas diferentes al régimen RIMPE?	129		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Base imponible gravada del régimen RIMPE	197		0.00
Impuesto a la Renta para Microempresas Pagado (ejercicio fiscal 2020 y 2021) (INFORMATIVO) / Impuesto a la Renta del Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	864		60.00
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal de actividades del Régimen RIMPE - Negocios populares	865		0.00
Crédito tributario Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2020) / Régimen RIMPE - Negocios populares a partir del ejercicio fiscal 2022	866		0.00
(=) Impuesto a pagar régimen RIMPE - Negocios populares	867		0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868		60.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869		0.00
Anticipo de impuesto a la renta próximo año			
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	Valor sugerido:	0.00	880
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo			881
(+) Otros conceptos			882
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO			879
Anticipo a pagar			
Primera cuota			871
Segunda cuota			872
VALORES A PAGAR			
Pago previo	890		59.08
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
Interés	897		0.00
Impuesto	898		0.00
Multa	899		0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902		60.00

6. Forma de pago

En este paso el sistema le permite seleccionar su forma de pago como también convenio de débito y otras formas de pago.

Formas de pago

Seleccione el medio de pago que desea utilizar.

Medios de pago	Saldo disponible	Valor a utilizar
<input checked="" type="checkbox"/> Títulos de Banco Central (TBC)	\$3,794.99	\$1.00
<input checked="" type="checkbox"/> Notas de crédito desmaterializadas	\$94,249.29	\$1.00
<input type="checkbox"/> Otras formas de pago (Tarjetas de crédito, botón web o ventanillas de instituciones financieras)		\$0.00
<input checked="" type="radio"/> Convenio de débito (Débito de cuenta propia o cuenta a terceros)		\$53.72
<input type="radio"/> Convenio de débito		\$53.72

Seleccione la cuenta para realizar el débito

	Institución financiera	Tipo	Número de cuenta	Propietario
<input checked="" type="radio"/>	BANCO S.A.	CORRIENTE	46546556445	TITULAR

Pendiente a cubrir: \$0.00



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA							
Documento Asociado	Número	Diagrama de Flujo	Descripción	Responsable	Aprobado		
Facturas, notas de crédito y comprobantes de retención	1	<pre> graph TD A[SRI en línea] --> B[Sección declaraciones] B --> C[Período a declarar] C --> D[Responder preguntas] D --> E[Información de la declaración] E --> F[Valor a pagar] F --> G[Escoger forma de pago] G --> H[Débito bancario] G --> I[Declaración exitosa] G --> J[Otras formas] </pre>	Ingresar al SRI en Línea de www.sri.gob.ec con su usuario y contraseña.	Contadora	Contadora		
	2						
	3				Seleccionar la pestaña declaraciones, elaboración y envío de declaraciones.	Contadora	Contadora
	4				Ubicar el periodo fiscal a declarar.	Contadora	Contadora
	5				Responder a las preguntas de validación.	Contadora	Contadora
	6				Llenar formulario con la información proporcionada en los respectivos casilleros.	Contadora	Contadora
	7				Verificar los valores a pagar.	Contadora	Contadora
	8				Seleccionar forma de pago.	Contadora	Contadora
	9				Verificar recepción o imprimir la declaración de retención.	Contadora	Contadora

Nota: Datos tomados del Servicio de Rentas Internas, Impuesto a la Renta.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

QUINTA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Acudir al Servicio de Rentas Internas cuando sea Necesario

El Servicio de Rentas Internas es una institución de control y servicio al ciudadano, por lo que en ciertos casos los servidores del SRI solicitan su colaboración para que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

Además, de ello el SRI tiene establecido las siguientes obligaciones a los contribuyentes:

- Facilitar a los funcionarios autorizados, las inspecciones o verificaciones.
- Exhibir a los funcionarios del SRI, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes.
- Acudir a las oficinas de este organismo en cualquier momento ya que estas están abiertas en horario de 08:00 a 17:00.
- Capacitarse; la entidad ofrece cursos gratuitos en horarios flexibles para que el contribuyente conozca más acerca del SRI.
- Ofrece una página web en la que se puede realizar consultas o capacitarse con las Guías o libros que se encuentran en digital en la misma página el link de la página es www.sri.gob.ec.



GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

ACUDIR AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CUANDO SEA NECESARIO

Documento Asociado	Número	Diagrama de Flujo	Descripción	Responsable	Aprobado
DEBERES FORMALES	1	<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Solicitud[Cuando el SRI solicite al contribuyente] Solicitud --> Acudir[Acudir en las fechas establecidas] Acudir --> Evitar[Evitar problemas legales posteriores] Evitar --> Fin([Fin]) </pre>	Inicio.	Contribuyente	SRI
	2		Asistir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas.	Contribuyente	SRI
	3		Acudir dentro de las fechas indicadas.	Contribuyente	SRI
	4		Informarse acerca de que problemas tiene por atraso de declaración, actualizar RUC o Cancelar RUC, Suspensión del RUC o por clausura del establecimiento.	Contribuyente	SRI
			Fin.	Contribuyente	SRI

Nota: Datos tomados del Servicio de Rentas Internas, quinto deber formal.

7. Discusión

Al analizar a los comerciantes que se encuentran en el “Centro Comercial Reina del Cisne” de la Ciudad de Loja, se pudo evidenciar que, existe un bajo conocimiento sobre las obligaciones tributarias, dando como resultado un gran vacío entre los comerciantes, en cuanto a los documentos que necesitan para inscribirse al RUC, los comprobantes de venta que debe emitir, las declaraciones en las fechas establecidas que debe realizar, como debe llevar un registro contable y cuándo acudir a las oficinas del SRI para una asesoría o alguna inquietud que tengan.

Con la utilización del instrumento de muestreo, se procedió a desarrollar un análisis del nivel de conocimiento que poseen los comerciantes con respecto al ámbito tributario, donde se determinó que no tienen conocimiento acerca de cuál es el objetivo que cumple el Servicio de Rentas Internas mediante la recaudación de tributos, adicionalmente los comerciantes demuestran tener problemas para llenar los comprobantes de venta, a consecuencia de ello, no entregan estos documentos a los clientes, dando lugar al incumplimiento con las obligaciones tributarias; con estos antecedentes se determina la necesidad de contar con una Guía de Cumplimiento Tributario que proporciona información sobre la forma correcta de cumplir con sus obligaciones tributarias para evitar futuras sanciones.

Por estas razones es necesario el fomento de una cultura tributaria entre la población, de tal manera que el pago de impuestos sea visto como una obligación que debe cumplirse, dado que es el resultado del ejercicio y utilidad de una actividad económica.

La propuesta de Guía de Cumplimiento Tributario, se constituye en una herramienta valiosa para los comerciantes del Centro Comercial “Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, bajo el Régimen Simplificado RIMPE Emprendedores y Negocios Populares, porque les permite tener un conocimiento claro y oportuno sobre sus obligaciones tributarias necesarios para llevar su negocio de manera correcta, cumpliendo con las disposiciones legales.

8. Conclusiones

Luego de haber realizado el Trabajo de Integración Curricular titulado Guía de Cumplimiento Tributario para los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, se ha llegado a determinar las siguientes conclusiones, en relación a los objetivos propuestos.

- En el “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja, según la base de datos recopilados para el desarrollo del Trabajo de Integración Curricular se evidenció que en el centro comercial no existe una clasificación de las actividades económicas que laboran en este sector.
- Después de haber realizado la encuesta a los comerciantes y de acuerdo a sus respectivas respuestas se pudo constatar el desconocimiento total sobre Cultura Tributaria, representando el 72,85%.
- Se establece que algunos comerciantes de este sector realizan el pago de sus impuestos fuera de la fecha establecida por el Servicio de Rentas Internas, y como consecuencia de ello, se genera intereses y multas.
- Se elaboró la guía de cumplimiento tributario para los comerciantes que laboran dentro del Centro Comercial, la misma que contiene información verídica, clara y precisa, incentivando de esta manera a estar al corriente sobre los deberes formales.

9. Recomendaciones

Frente a cada una de las conclusiones establecidas se plantean las siguientes alternativas dirigidas a los comerciantes del Centro “Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.

- Se recomienda al administrador mantener actualizada la base de datos de las diferentes actividades que realizan los comerciantes como también la ocupación de los espacios de los puestos municipales, en el “Centro Comercial Reina del Cisne” de la ciudad de Loja.
- Se recomienda al administrador gestionar ante el SRI realizar capacitaciones, talleres y seminarios para los comerciantes de este sector, que estén encaminadas a mejorar el conocimiento, conciencia, percepción de los mismos.
- Se pide al administrador que por su intermedio ayude establecer normas con el objetivo incentivar conocimiento de los deberes formales; específicamente priorizar en el tema del pago de tributos en la fecha establecida con el fin de evitar multas y sanciones.
- Al administrador se recomienda poner en conocimiento este documento guía que comprende los deberes formales para los comerciantes, esperando que el uso de la misma conlleve a la consecución de mejores resultados para este sector.

10. Bibliografía

Servicio de Rentas Internas. (2022). Obtenido de La política Tributaria, misión y visión: <https://www.sri.gob.ec/que-es-el->

[sri#:~:text=Misi%C3%B3n,fomentando%20el%20crecimiento%20econ%C3%B3mico%20sostenido.](https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri#:~:text=Misi%C3%B3n,fomentando%20el%20crecimiento%20econ%C3%B3mico%20sostenido.)

Aguirre, R. B. (2011). El Tributo en el Ecuador. Revista de la Facultad de Derecho de México.

Barrios. (Septiembre de 2012 - 2015). Orientaciones para Hacer una Guía.

Bautista, S. V. (15 de Junio de 2016). Artesanos Calificados. Obtenido de [https://comunidad.iebschool.com/sorayavalenzuela/2016/06/15/artesanos-calificados-por-la-junta-nacional-de-defensa-del-artesano/#:~:text=out%20of%205\)-,Los%20artesanos%20son%20trabajadores%20manuales%2C%20maestros%20de%20taller%20o%20artesanos,tener%20un%](https://comunidad.iebschool.com/sorayavalenzuela/2016/06/15/artesanos-calificados-por-la-junta-nacional-de-defensa-del-artesano/#:~:text=out%20of%205)-,Los%20artesanos%20son%20trabajadores%20manuales%2C%20maestros%20de%20taller%20o%20artesanos,tener%20un%)

Brito Vega, L. A. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones. Revista Espacios.

Código Tributario . (21 de Agosto de 2018). Obtenido de Artículo 19: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

Código Tributario. (21 de Agosto de 2018). Obtenido de Artículos 24 y 24: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

Código Tributario. (2021). Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/>

Constitución de la República del Ecuador. (2021).

Dino, J. (2011). El Tributo en el Ecuador. Revista de la Facultad de Derecho de México.

Fleiner, C. (2019). Impuestos Nacional y Municipales .

Freddy Rivero, M. T. (2011). La promoción Integral de la Microempresa; Guía de mercadeo para las Organizaciones Promotoras. Madrid: Popular.

- García, P. &. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en el Ecuador. Revista Eruditis. Obtenido de <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/390/230>
- Guía Industrial . (s.f.). Obtenido de 1 <http://www.ingenieria.unam.mx/=guiaindustrial/diseño/info/6/1.htm>
- Guía Tributaria. (Enero de 2018). Obtenido de Deberes Formales: [file:///C:/Users/ANDREA/Documents/Downloads/Gu%C3%ADa%20Tributaria%201%20-%20Deberes%20formales%20\(personas%20naturales%20no%20obligadas%20a%20llevar%20contabilidad\).pdf](file:///C:/Users/ANDREA/Documents/Downloads/Gu%C3%ADa%20Tributaria%201%20-%20Deberes%20formales%20(personas%20naturales%20no%20obligadas%20a%20llevar%20contabilidad).pdf)
- Jorratt, C. A. (2017). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. Chile : CEPAL.
- Ley de creación del Servicio de Rentas Internas. (2019). Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4\)LEY%20DE%20CREACIO_N%20DEL%20SERVICIO%20DE%20RENTAS%20INTERNAS.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4)LEY%20DE%20CREACIO_N%20DEL%20SERVICIO%20DE%20RENTAS%20INTERNAS.pdf)
- Ley de Régimen Tributario Interno. (31 de Diciembre de 2019). Impuesto a la Renta. Recuperado el 2022
- Ley de Registro Único de Contribuyente. (16 de Junio de 2016). Obtenido de Artículos 13, 14 y 15: [file:///C:/Users/ANDREA/Documents/Downloads/TRIBUTAR-REGLAMENTO_A_LA_LEY_DE_REGISTRO_UNICO_DE_CONTRIBUYENTES_RUC-1%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/ANDREA/Documents/Downloads/TRIBUTAR-REGLAMENTO_A_LA_LEY_DE_REGISTRO_UNICO_DE_CONTRIBUYENTES_RUC-1%20(2).pdf)
- Ley de Registro Único de Contribuyentes. (13 de Junio de 2016). Obtenido de Artículos 2 y 6: [file:///C:/Users/ANDREA/Documents/Downloads/TRIBUTAR-REGLAMENTO_A_LA_LEY_DE_REGISTRO_UNICO_DE_CONTRIBUYENTES_RUC-1%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/ANDREA/Documents/Downloads/TRIBUTAR-REGLAMENTO_A_LA_LEY_DE_REGISTRO_UNICO_DE_CONTRIBUYENTES_RUC-1%20(2).pdf)
- Libro Primero La Obligación Tributaria . (s.f.). Obtenido de Archivo PDF : https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcmdl/LIBRO_PRIMERO-LA_OBLIGACION_TRIBUTARIA.pdf

- Moscoso, T. (2017). La Administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta. *Revista Sapienza Organizacional*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=553056621006>
- Pazmiño, P., Montaña, J., & Salazar, J. (2011). Constitución y Estado Ecuatoriano. Obtenido de http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Cartilla_1_Constitucion_y_Estado/Cartilla_1-Constitucion_y_Estado_ecuatoriano.pdf
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno . (28 de Febrero de 2015). Obtenido de Archivo PDF: <https://www.ucsg.edu.ec/wp-content/uploads/transparencia/REGLAMENTO-APLICACION-DE-LA-LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO.pdf>
- Riboldi, J. H. (2011). Sistema Tributario. Obtenido de <https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/oikonomos/article/view/33>
- Salto. (2021). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución del Ecuador.
- Salto, M. (2021). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución del Ecuador. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*.
- Santiago, T. G. (2003). El Problema de Clasificación de las Microempresas. Venezuela.
- Servicio de Rentas Internas . (2022). Gastos Personales.
- Servicio de Rentas Internas . (2022). Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).
- Sonia Salas, J. L. (2014). *Tienes un Buen Producto*. Perú.
- SRI. (2020). Obtenido de Régimen Impositivo Simplificado: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivosimplificado-rise>
- SRI. (2021). Información General. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/informacion-general>
- SRI. (2021). Régimen Impositivo Simplificado. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-simplificado-rise>

Uribe, G. P. (2 de Abril de 2017). EDUKETA. Obtenido de Organizadores Gráficos, Diagramas de Flujo:
<https://eduteka.icesi.edu.co/modulos.php?catx=4&idSubX=116>

Vinicio, V. (2017). Tributación básica para pymes.

Zapata, D. (2015). Hipótesis de incidencia tributaria. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5127578.pdf>

Zoila, A. B. (2015). El Comercio en el Tiempo. Guayaquil: Edición 6ta.

11. Anexos

Anexo 1 Encuesta dirigida a los comerciantes del “Centro Comercial Reina del Cisne” de la Ciudad de Loja



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES DEL “CENTRO
COMERCIAL REINA DEL CISNE” DE LA CIUDAD DE LOJA**

1. Identificación del generó

Hombres ()

Mujeres ()

2. Nivel de educación

Primaria ()

Secundaria ()

Superior ()

3. ¿Tiene algún conocimiento en Cultura Tributaria?

Si ()

No ()

4. De acuerdo con la pregunta anterior, si su respuesta fue si, ¿Qué grado de conocimiento tiene acerca de las obligaciones tributarias que debe cumplir como comerciante?

Alto ()

Moderado ()

Bajo ()

5. ¿Conoce los deberes formales que usted debe cumplir como contribuyente al iniciar una actividad económica?

SI ()

NO ()

6. ¿Usted realiza el pago del impuesto en la fecha establecida que exige el Servicio de Rentas Internas?

SI ()

NO ()

7. ¿De estos impuestos cual conoce usted que debe pagar como contribuyente?

Cuota Única ()

Impuesto al Valor Agregado ()

Impuesto a la Renta ()

Ninguna ()

8. ¿Considera que la página web del SRI brinda información comprensible a los contribuyentes para sus obligaciones?

Muy de acuerdo ()

Indeciso ()

Nada ()

9. De las siguientes alternativas, escoja la que usted considera como principal motivo por el que paga impuestos

Evitar multas ()

No tener problemas legales ()

Cierre de negocio ()

10. Según el Servicio de Rentas Internas, ¿A qué tipo de régimen pertenece?

Negocios Populares ()

Emprendedores ()

11. ¿Le gustaría contar con una Guía Tributaria para su formación?

Si ()

No ()

Anexo 2 Número de locales del Centro Comercial Reina del Cisne, de la ciudad de Loja

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL LOJA									
BLOQUE N.- 2. PLANTA ALTA.									
C-27	Buri Remache Carmen Delicia	1101981882	ARTESANIAS	8,52	\$ 4,00	\$ 34,08	ext.	20/10/2017	2 años
129	Mendoza Jiménez Luis Fidel	1104708654	CALZADO	5,6	\$ 4,82	\$ 26,98		30/10/2018	2 años
142	Castro Jaramillo Ana Cristina	110421734-2	ROPA	5,8	\$ 2,50	\$ 14,50		11/12/2014	2 años
145-272	Rivera Aulestia Zoila Elizabeth	110273563-4	BAZAR	11,28	\$ 6,00	\$ 67,68	2011-8624	28/04/2015	2 años
146	Cordova Jimenez Evelyn Nathaly	110606738-0	ROPA	2,4	\$ 15,00	\$ 36,00		15/08/2016	2 años
147-148	Vásquez Pérez Blanca Lucia	110024047-0	ROPA	6,6	\$ 3,75	\$ 24,75		19/12/2014	2 años
156	Tenezaca León Martha Irene	110270377-2	CALZADO	3,5	\$ 2,50	\$ 8,75		05/06/2017	2 años
159-186-187	Zhondo Granda Luz Victoria	110405429-9	ROPA	17,48	\$ 4,63	\$ 81,00		11/12/2014	2 años
165-166	Chamba Maza Karla Ivannova	110473812-3	ROPA	7,48	\$ 5,34	\$ 39,94		11/12/2014	2 años
167	Coronel Cango Rosario Catalina	110466810-6	ROPA	3,3	\$ 4,00	\$ 13,20		15/05/2019	5 años ✓
✓ 169	Gordillo Delgado Ana Lucía	110286516-7	ROPA	3	\$ 2,50	\$ 7,50	2021-2225	19/12/2014	2 años
170	Cango Yaguana Maira Jhoanna	110404545-3	ROPA	2,86	\$ 4,00	\$ 11,44		30/07/2019	2 años ✓
171	Alvarez Coronel Kelvin Mauricio	1105101859	ROPA	2,4	\$ 4,80	\$ 11,52		28/09/2020	2 años ✓
✓ 172	Jaramillo Pardo Jhonn Manuel	1104677438	CALZADO	3,92	\$ 10,20	\$ 40,00	2021-2263	23/01/2017	2 años
✓ 173	Ordóñez Arrobo Vicenta Fredeslinda	110206765-7	ROPA	3,9	\$ 2,50	\$ 9,75	2021-2227	19/12/2014	2 años
174	Ordóñez Macas Nely Corina	110317707-5	ROPA	3,79	\$ 4,00	\$ 15,16	2020-2653	07/06/2019	2 años
176	Jaramillo Ramírez Manuel Alberto	110248293-0	CALZADO	4,55	\$ 4,00	\$ 18,20		27/05/2019	2 años ✓
177	Bermeo Quizpe Byron Patricio	110388063-7	ROPA	5,1	\$ 2,50	\$ 12,75		11/12/2014	2 años
178	Torres Diaz Martha Cecilia	1103269153	ROPA	5	\$ 4,00	\$ 20,00		05/08/2016	2 años
179 - 180	Gonzaga Jiménez Carmita	110197210-5	ROPA	8,73	\$ 6,00	\$ 52,38		23/05/2019	5 años ✓
181	Rojas Romero Ligia María	110206307-8	ROPA	4,3	\$ 2,50	\$ 10,75	2021-2595	11/12/2014	2 años
182	Sánchez Mendieta Francisca del Cisne	110205388-9	ROPA	4,5	\$ 2,50	\$ 11,25		17/12/2014	2 años
185	Lima Quizpe María Carmelina	110058394-5	ROPA	4,3	\$ 2,50	\$ 10,75	2021-2490	11/12/2014	2 años
188	Jiménez Jiménez Karla del Cisne	110378898-8	ROPA	5,6	\$ 2,50	\$ 14,00	2021-2377	19/12/2014	2 años
189	Coronel Maldonado Carlos Vicente	110206912-5	ROPA	5,1	\$ 2,50	\$ 12,75		19/12/2014	2 años
191-192	Cango Yaguana Veronica Elizabeth	1104244130	ROPA	17,49	\$ 2,50	\$ 43,73		26/06/2020	2 años ✓
194	Hualpa Bire Maria Trinidad	1100069192	ROPA	5,2	\$ 4,80	\$ 24,96	2021-2529	17/05/2018	2 años
195	Ortega Pillacela Mirian Auxiliadora	21-10-1104656770	ROPA	4,2	\$ 5,37	\$ 22,57		02/07/2020	2 años ✓
196	Orellana Ortega Johana Lizbeth	1105680118	ROPA	4,1	\$ 4,73	\$ 19,40		24/11/2020	2 años ✓
197	Curimilma Granda Sandra Dolores	110288681-7	BAZAR	4,1	\$ 2,50	\$ 10,25	2021-2456	11/12/2014	2 años
198	Vélez Lima Silvia	110256627-8	BAZAR	3,8	\$ 2,50	\$ 9,50		17/12/2014	2 años

199	Astudillo Campoverde María América	110086165-5	BAZAR	4	\$ 2,50	\$ 10,00	2021-1876	19/12/2014	2 años
201-202	Salinas Salinas Silvia Deyamira	110272336-6	ROPA	9,9	\$ 3,75	\$ 37,13	2021-2496	11/12/2014	2 años
203	González González Franciel	1102158720	ROPA	5,5	\$ 2,50	\$ 13,75		29/10/2019	3 meses
204-205	Ríos Ordoñez Karen Anabelli	1105054884	ROPA	7	\$ 4,00	\$ 28,00	2020-51247	24/10/2016	2 años
206	Lamar Chimbolema María	060262307-6	MOCHILAS Y MALE	5,29	\$ 4,00	\$ 21,16		29/05/2019	2 años
206	Lapo Luz Lastenia	170543369-4	Ropa	5,3	\$ 4,00	\$ 21,20	2021-3503	02/12/2014	2 años
209	Guayguacundo Churo Jenny Marlene	110277479-9	ROPA	5,8	\$ 2,50	\$ 14,50	2020-2911	19/12/2014	2 años
210	Cabrera Tapia Nancy Magdalena	110298008-1	ROPA	4,86	\$ 2,50	\$ 12,15	2020-3185	11/12/2014	2 años
211	Hernández Carrera Verónica Elizabeth	110422340-7	ROPA	5,8	\$ 4,00	\$ 23,20	2021-193	02/12/2014	2 años
214	Pardo Cueva Pricela Almira	110049814-4	ROPA	5,6	\$ 2,50	\$ 14,00	2021-3867	19/12/2014	2 años
217-233-234	Bravo Orellana Sara María	110143153-2	BARES	41,44	\$ 10,00	\$ 414,40		23/05/2019	5 años ✓
224	Granda Vargas Jeisson David	1105226698	CALZADO	5,24	\$ 4,80	\$ 25,15		10/03/2020	2 años ✓
225-226	Chamba Quizhpe Enma Vicenta	110352897-0	ROPA	10,4	\$ 3,75	\$ 39,00		11/12/2014	2 años
227	Salinas Salinas Ángel Vidal	070284491-1	ROPA	5,5	\$ 2,50	\$ 13,75		11/12/2014	2 años
232	Cabrera Zhunaula Vicente Enrique	110219113-5	BAZAR	6,1	\$ 2,50	\$ 15,25		11/12/2014	2 años
235	Bagua Maji María	060204520-5	MOCHILAS Y CARTERAS	4,6	\$ 2,50	\$ 11,50		11/12/2014	2 años
236	Revilla Torres Rosa María	170704670-0	CALZADO	4,9	\$ 4,00	\$ 19,60		05/05/2019	5 años ✓
237	Castillo Jiménez Camita	110198767-3	CALZADO	5,72	\$ 4,00	\$ 22,88		27/05/2019	2 años ✓
238	Maji Remache Lorenzo	060143625-6	MOCHILAS	4,47	\$ 4,00	\$ 17,88		19/07/2019	2 años ✓
240	Ochoa Brito Carmita Elizabeth	110341075-7	CALZADO	4,84	\$ 4,00	\$ 19,36		09/05/2019	5 años ✓
243-244	Granda Ramírez Raúl David	110205672-6	CALZADO	9,94	\$ 6,00	\$ 59,64		21/05/2019	5 años ✓
245-246	Guacho Maji Pedro	060204521-3	MOCHILAS Y MALE	9,7	\$ 4,00	\$ 38,80		13/08/2019	2 años ✓
248	Rojas Romero Néver Polivio	110326790-0	CALZADO	4,62	\$ 4,00	\$ 18,48		09/05/2019	5 años ✓
249	Guacho Maji Josefa	060143904-5	MOCHILAS	4,9	\$ 2,50	\$ 12,25		19/12/2014	2 años
250	Lapo Ruiz Julia Zulema	110003001-2	CALZADO	4,76	\$ 4,00	\$ 19,04		29/06/2019	2 años ✓
251	Castillo Ochoa Dennys Alexander	1105642258	CALZADO	4,6	\$ 2,50	\$ 11,50		23/12/2019	2 años ✓
252	Guamán Maji Manuela	060094448-2	MOCHILAS	4,7	\$ 2,50	\$ 11,75		19/12/2014	2 años
254	Jiménez Tello Kelvin Alexander 23-01-20	1104761950	CALZADO	4,62	\$ 4,80	\$ 22,17		17/12/2020	2 años ✓
256-257	Rojas Romero Luz Natividad	110210356-9	ROPA	9,41	\$ 6,00	\$ 56,46		28/05/2019	5 años ✓
258	Vargas Ajlla Zola María	190018259-1	CALZADO	4,52	\$ 4,00	\$ 18,08		09/05/2019	5 años ✓
260	Guacho Maji José	170257584-4	CARTERAS Y BILL	3,75	\$ 4,00	\$ 15,01		28/05/2019	2 años ✓
262	Chamba Medina Máximo Leonardo	110321595-8	BAZAR	3,8	\$ 2,50	\$ 9,50		11/12/2014	2 años
263	Juárez Luzón Milton Roberto	110258747-2	BAZAR	4,95	\$ 2,50	\$ 12,38	2021-3520	11/12/2014	2 años

268	Estrada Benitez Maria Doraliza	110180694-9	BAZAR	3,4	\$ 2,50	\$ 8,50		11/12/2014	2 años
269-270	Morocho Morocho Maria Rosario	110185942-7	BAZAR	9,6	\$ 2,10	\$ 20,17		11/12/2014	2 años
271	Cnollo Flores José Norberto	1102795778	BAZAR	4,2	\$ 4,00	\$ 16,80		30/05/2017	2 años
273	Jaya Patiño Jenny de Lourdes	110324441-2	DULCERIAS	5,5	\$ 1,50	\$ 8,25		17/12/2014	2 años
274	Patiño Patiño Narcisa de Jesús	1103486336	DULCERIAS	5,5	\$ 4,00	\$ 22,00		14/07/2017	2 años
275-276	Elizalde Vicenta de Jesús	110104516-7	DULCERIAS	10,3	\$ 2,50	\$ 25,75		09/11/2020	2 años
277-278	Minga Puga Luz María Guillemina	110059756-4	DULCERIAS	10,3	\$ 4,80	\$ 49,44		09/11/2020	2 años ✓
280	Quizpe Gómez Elvia	110189023-2	DULCERIAS	7	\$ 1,50	\$ 10,50		19/12/2014	2 años
282	Jiménez Torres María Isabel	110177179-6	DULCERIAS	7	\$ 1,50	\$ 10,50	2021-2488	11/12/2014	2 años
283	Masache Agila Victor Servillo	1101927356	DULCERIAS	7	\$ 2,50	\$ 17,50	.	10/04/2017	2 años
293-294	Hurtado Herrera Fabiola María	110360448-2	CAFETERIA	11,4	\$ 3,75	\$ 42,75	2021-2547	14/06/2018	2 años
295	VACANTE 03-02-2020 SOPRADO		DULCERIAS	7	\$ 2,00	\$ 14,00		05/01/2015	2 años
296	Condo Labanda Luis Antonio	1102740170	DULCERIAS	7,56	\$ 2,50	\$ 18,90		08/02/2021	2 años

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL LOJA

BLOQUE N.- 2. PLANTA BAJA

Ext.

78	Vega Castillo Carmen Cecilia	110345467-2	PESCADO SECO	5,70	\$ 1,50	\$ 8,55	2010-27893	13/12/2014	2 años
81	Colaizaca Criollo Glona Katherine	110507224-1	PESCADO SECO	8,70	\$ 0,95	\$ 8,25		13/12/2014	2 años
82	Colaizaca Criollo Paulina del Carmen	110440746-3	PESCADO SECO	5,80	\$ 1,50	\$ 8,70		13/12/2014	2 años
83	Encalada Malla Yaneth Mariene	110259135-9	PESCADO SECO	5,80	\$ 5,00	\$ 29,00	2010-27445	09/11/2020	2 años
85	León Maza Esperanza de Jesús	110140133-7	MARISCOS	5,50	\$ 1,50	\$ 8,25	2011-3322	13/12/2014	2 años
91	Tenesaca Macas Mónica Enith	1104068018	MARISCOS	5,20	\$ 3,60	\$ 18,72		14/11/2017	2 años
93	Criollo Morocho Lucrecia de los Angeles	110393260-2	MARISCOS	5,40	\$ 1,50	\$ 8,10		13/12/2014	2 años
94	Castro Zaruma Diego Leonardo	110437046-3	MARISCOS	5,80	\$ 3,00	\$ 17,40	2010-34360	07/10/2015	2 años
96	Bermeo Granda María Elena	110285924-4	CARNE DE RES	5,40	\$ 1,50	\$ 8,10	2010-24818	13/12/2014	2 años
97	Cañilosa	119000070-9	CARNE DE RES	5,40	\$ 1,50	\$ 8,10		19/01/2015	2 años
98	Maza Minga Manuel Fernando	1102869078	CARNE DE BORREGO	5,30	\$ 1,50	\$ 7,95		27/02/2018	2 años
100	Minga Guamán Carmita Cumanda	110363346-5	CARNE DE RES	5,30	\$ 1,50	\$ 7,95	2010-24998	13/12/2014	2 años
✓ 101	Minga Guaman Maria Augusta	110375658-9	CARNE DE RES	5,40	\$ 25,93	\$ 140,00	2011-2344	26/05/2015	2 años
102	Minga Guamán Mercy Marisol	110316110-3	CARNE DE RES	5,40	\$ 1,50	\$ 8,10	2010-23352	13/12/2014	2 años
103	Granda González Nubia Araceli	110425929-4	EMBUTIDOS	5,60	\$ 1,50	\$ 8,40		13/12/2014	2 años
✓ 105	Melgar Chimbo Maria Cruz	110043601-1	CARNE DE RES	5,30	\$ 1,50	\$ 7,95	2011-2231	13/12/2014	2 años
110	Bermeo Granda Betty Elizabeth	1104051386	CARNE DE RES	5,20	\$ 3,00	\$ 15,60	2010-29831	11/04/2016	2 años
111	Inapesa	1190013002001	EMBUTIDOS	5,60	\$ 1,50	\$ 8,40		19/01/2015	2 años
112	Cevallos Gordillo Marcela Yesenia	110363955-3	CARNE DE RES	5,60	\$ 1,50	\$ 8,40	2010-24540	13/12/2014	2 años
114-115	Uchuarí Lima Mercy Alexandra	110359520-1	CARNE DE RES	10,40	\$ 2,25	\$ 23,40	2011-2276	13/12/2014	2 años
116	Contento Luz María	190008247-8	CARNE DE RES	6,80	\$ 1,50	\$ 10,20	2011-1404	13/12/2014	2 años
✓ 117	Gualán González Cruz del Carmen	110243796-7	CARNE DE CHANCHO	6,80	\$ 2,00	\$ 13,60	2011-2334	17/12/2014	2 años
119	Zapata Olga Georgina	110042425-6	CARNE DE CHANCHO	5,20	\$ 1,50	\$ 7,80	2011-24877	17/12/2014	2 años
125	Cuenca Cuenca Carmen Delia	110066012-3	CARNE DE RES	5,20	\$ 1,50	\$ 7,80	2011-2368	13/12/2014	2 años
127	Armijos Quiroga Enma Luzmila Esperanza	110344173-7	CARNE DE RES	5,20	\$ 1,50	\$ 7,80	2010-29146	13/12/2014	2 años
128	Armijos Quiroga Claudio Rolando	110412250-0	CARNE DE RES	5,20	\$ 1,50	\$ 7,80	2010-32077	17/12/2014	2 años
132	Medina Guachichulca María Elena	110299927-1	CARNE DE CHANCHO	4,90	\$ 1,50	\$ 7,35	2011-2823	11/12/2014	2 años
133	Quezada Medina Ana Gabriela	1105604845	CARNE DE CHANCHO	4,90	\$ 1,50	\$ 7,35	2011-2426	13/12/2014	2 años
134	Gordillo Pinta Ibelia María	110180905-9	CARNE DE CHANCHO	5,10	\$ 1,50	\$ 7,65	2011-2296	11/12/2014	2 años
135	Culquipuma Gordillo Diana Elizabeth	110470848-0	CARNE DE CHANCHO	4,80	\$ 1,50	\$ 7,20	2011-2359	17/12/2014	2 años
139	Cajamarca Urgilés Rosa Elvira	110177901-3	CARNE DE CHANCHO	5,00	\$ 1,50	\$ 7,50	2010-28976	11/12/2014	2 años

211	Yaguana Yaguana Mercí Elena	110342888-2	PROVIDENCIAS	3					
212	Armijos Quizhpe Verónica Janeth	1104215122	PROVIDENCIAS	3,5					
213	Jumbo Florinda	110219690-2	PROVIDENCIAS	3,6					
214	Cajamarca Riofrio Lidia María	110317149-0	PROVIDENCIAS	3,5					
215	Riofrio Lidia María	110140650-0	PROVIDENCIAS	3					
216	Yupangui Amay María Teresa	110243075-6	PROVIDENCIAS	5,1					
217	Lojan Armijos Elizabeth Victoria	110323977-6	JUGOS	4,5					
218	Japón Encalada Rosa Beatriz	110204826-9	JUGOS	4,5					
219	Japón Encalada Fanny Lucía	170872946-0	JUGOS	4,5					
220	Yaguana Saritama Julia Alejandrina	1102503404	VERDURAS	3,5					
221	Ordóñez Condoy Jenny Margarita	110346503-3	VERDURAS	2,5					
222	Jimenez Merino Ibelia Hernandina	1101961462	VERDURAS	2,7					
223	Condo Cardenas Gloria Esperanza	110378380-7	VERDURAS	2,8					
224	Quezada Maza Manuel Alberto	110337330-2	VERDURAS	2,7					
225	Maza Maza Amada Esperanza (RENUNCIÓ)	1104578883	VERDURAS	2,8					
226	MATAILO YAGUANA VANESSA SORTE	1103320329	VERDURAS	2,4					
227	Yaguana Saritama María Petronila	110231399-4	VERDURAS	3,5					
228	Montaño Montaño Mónica Lourdes	110425508-6	JUGOS	3,4					
229	Lapo María Enriqueta	110065317-7	JUGOS	3,5					
230	García Bravo Elida María	1104747686	JUGOS	3,5					
231	Hidalgo Jara Gloria Mariana	110105302-1	PROVIDENCIAS	4,1					
232	Medina Sigcho Ana Lucía	110415925-4	PROVIDENCIAS	3,3					
233	Patiño Medina Dianey Paola	1105773624	PROVIDENCIAS	3,7					
234	Quizhpe González María Asunción	110216911-5	PROVIDENCIAS	3,8					
235	Quizhpe Tamay Rosa Amable	110147543-0	PROVIDENCIAS	3,6					
236	Yaguana Saritama Lorgia Macrina	1101513099	PROVIDENCIAS	3,69					
237	Calero Merchán Rosa Elvira	110172495-1	PROVIDENCIAS	3,3					
238	Sánchez Songor Rosa María	110258230-9	PROVIDENCIAS	3,4					
239	Contento Quizhpe Verónica Maribel	1104608219	PROVIDENCIAS	3,1					
240	Quizhpe Qiñonez Yulissa del Cisne	1150253126	PROVIDENCIAS	3,1					
241	Morocho Teresa	110237192-7	PROVIDENCIAS	3,1					
242	Morocho Mendoza Marco Efrén	110208027-0	PROVIDENCIAS	3,1					
243	Chillogallo Yupangui Silvia Magali	110393701-5	PROVIDENCIAS	3,1					

143	Inga Guanga Rosario	110066062-8	CARNE DE CHANCHO	5,00	\$ 1,50	\$ 7,50		18/12/2014	2 años
145	Vargas Vargas Juana Jova	110066579-1	CARNE DE CHANCHO	4,10	\$ 1,50	\$ 6,15	11/05/2014	18/12/2014	2 años ✓
1	Sanmartin Guamán Mayra Elizabeth	110366772-9	ESPUMILLA	1,00	\$ 3,00	\$ 3,00		15/12/2014	2 años
4	VACANTE 16-09-2020		ESPUMILLA	1,00	\$ 3,00	\$ 3,00		11/12/2014	2 años
5	Matailo Sarango Teresa Julia	110224438-9	PERIODICO	2,20	\$ 2,50	\$ 5,50	2011-4431	23/09/2016	2 años
7	Montaño Ramón Carmen María	110379731-0	PERIODICO	2,00	\$ 2,50	\$ 5,00	2011-3782	17/12/2014	2 años
11	Fernández Cango Francisca Emperatriz	110292049-1	ARTESANIAS	3,40	\$ 2,50	\$ 8,50		13/12/2014	2 años
12	Quezada Jadan Soraya Maritza	110320772-4	ARTESANIAS	3,20	\$ 8,00	\$ 25,60		30/06/2015	2 años
13	Minga Quezada Adriana Briggette	1105109720	ARTESANIAS	3,50	\$ 8,00	\$ 28,00		23/05/2016	2 años
15	Quezada Jadan Paulina del Rosario	110290827-2	ARTESANIAS	3,50	\$ 2,50	\$ 8,75	2011-2568	14/12/2014	2 años
16	Armijos Ordóñez Angel Geovanny	110351806-2	ARTESANIAS	3,50	\$ 2,50	\$ 8,75		14/12/2014	2 años
17	Ordóñez Armijos Carmen Violeta	110005515-9	ARTESANIAS	3,90	\$ 2,50	\$ 9,75		14/12/2014	2 años
18	Garrochamba Pintado Monica Alexandra	110511186-6	ARTESANIAS	2,40	\$ 4,00	\$ 9,60		24/02/2015	2 años
19	Orellana Ordóñez Teresa de Jesús	110199070-1	ARTESANIAS	4,30	\$ 2,50	\$ 10,75		14/12/2014	2 años

2 San Martin Guaman Angelita Lopez 110261497-2 Espumilla

10-12-2016 2 años

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL LOJA

BLOQUE N.- 3. PLANTA ALTA.

Nº	NOMINA	C.I.	GIRO DE VENTA	ÁREA m2	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO	PERMISO
285	Paute Palta María Petrona	1103844237	BARES	26,3					
286	Tillaguango Jimenez Fanny	1102683339	CALZADO	9,3					
291	Alvarado Aguirre Paulina del Rocio	110322126-1	ROPA	10	28/06/21	3 años	28/06/24	✓	
292	Encarnación Suarez Elio Guillermo	070080267-1	BARES	11					
392	Cabrera Soto Patricia Rocio	110425840-3	JUGOS	3,5	28/06/21	3 años	28/06/24	✓	
393	Cabrera Soto María Fátima	110313225-2	JUGOS	3,5					
394	Gualán Garcia Rosa Victoria	1103436513	JUGOS	3,4					
395	Alvarado Alvarado Magali del Cisne	110479824-2	COMEDOR	4,5					
396	JIMENEZ FANNY ENRIQUETA	1101460424	COMEDOR	4,7					
397	Pinta Pinta Carmen Isabel	1104382500	COMEDOR	5					
398	CHAMBA VEGA MAGDALENA ESPERANZA	1102522404	COMEDOR	11,88					
399	Poma Quizpe Tania Soledad	110449014-7	COMEDOR	7,2					
400	Condoy Condoy Katty Lorenza	1103513352	COMEDOR	7,8					
401	CHAVEZ GUAMAN PAULINA SORTEO 22/04/2021		COMEDOR	11					
402	SORTEADO 11/03/2021 JIMENEZ JIMENEZ	110278080-4	COMEDOR	4,5					
403	Cajamarca Cartuche Carmen Elena	110059564-2	COMEDOR	4,3	28/06/21	3 años	28/06/24	✓	
404	Delgado Delgado Elsa Graciela	110025418-2	COMEDOR	4,6	28/06/21	3 años	28/06/24	✓	
405	Galvez Torres Karla Elizabeth	1102906995	COMEDOR	7,5					
406	Minga Espinoza Rosa Margarita	110310367-5	COMEDOR	4,3					
407	Chimbo Gutierrez Carmita de Jesús	110276160-6	COMEDOR	5,13					
408	Arévalo Rebeca Leonor	110142587-2	COMEDOR	4,4					
409	Paccha Viñamagua María Magdalena	1101574364	COMEDOR	4,3					
410	Sánchez Gloria María	1100221173	COMEDOR	5,7					
411	Galvez Mendoza Bryan Santiago	1150548830	COMIDA	5,5					
412	Flores Castillo Jovany Eulalia	110314254-1	COMEDOR	5,7					
413	Aguilar Gualán Sandra Mónica	110319448-4	COMEDOR	5,7					
414	Tene Campos Martha Lucia	110235987-2	COMEDOR	4,7					
415	Cabrera Soto Carlota Mireya	110325991-5	COMEDOR	5,8					

421	Cajamarca Capa Bernarda Cristina	110264584-1	HOR. Y MORO	2,3					
422	Barrazueta Naula Enrry Oswaldo	1102117718	HOR. Y MORO	2,3					
423	Ulloa Ambuludi Rocio del Cisne	110326810-6	ESPECERIAS	3,8					
424	Cajamarca Gualaquiza Johanthan Fabricio	110490791-8	COMIDA RAPID	3,8	28/06/21	3 años	28/06/24	✓	
425	Delgado Huanca Teresa	070103570-1	COMIDA RAPID	3,4					
426	Guerrero Tandazo Gloria Mercy	110361988-6	HOR. Y MORO	2,8					
429	Sánchez Durazno Narcisa de Jesús	110274168-1	COMIDA RAPID	4,06					
430	Borrero Escobar Sandra Maribel	110301092-0	HOR. Y MORO	2,5					
431	Maldonado Delgado María del Socorro	110284204-2	HOR. Y MORO	2,3					
432	Mejía Villavicencio Maria Joba	170369508-8	COMIDA RAPID	2,4					
433	Cuenca Carmen Aurora	110242962-6	COMIDA RAPID	2,3					
434	Pardo Saavedra Jhuliana Lizbeth	110495535-4	COMIDA RAPID	2,5					
435	Peralta Medina Rosa Elena	1103711766	COMEDOR	6,2					
436	Villavicencio Jimenez Andrea Lizbeth	110461869-7	COMEDOR	6,8					
437	Morocho Guinde Diana Isabel	115015848+	COMEDOR	7	98/07/21	5 años	11/06/24	✓	
438	Mejía Tacuri Olfa Felicia	1104163173	COMEDOR	6,5					
440-441	Gualán Medina Luz María	110316144-2	COMEDOR	14,5					
442	Yupangui Durazno Alba Inés	110346244-4	COMIDA RAPID	2,6					
443	Maita Armijos Martha Lucia	110303230-4	COMIDA RAPID	2,7					
444	Uchuari Ordóñez Alicia del Carmen	110210308-0	COMIDA RAPID	2,6					
445	Villalta Jimenez Celandia Maritza	110381262-2	ESPECERIAS	1,9					
446	Lima Benitez Diana Margarita	110236154-8	VENTA DE PAN	4,81					
447	Betancourth Luzón Ana Beatriz	110217609-4	PANADERIA	4,6					
448	Flores Carmen María	110146327-9	COMEDOR	4,6					
449	Flores Flores Roberth Alexander	110362302-9	COMEDOR	4,6					
450	Quizhpe Ordoñez Claudia Rebeca	1104217201	COMIDA RAPID	7,8					
451	Paredes Agurto Jessica Marlene	110496732-6	BAZAR	4					
452	Suquilanda Agurto Nancy Alexandra	110418752-9	BAZAR	4,2					
453	Sozoranga Medina Marcia Yadira	110491181-1	PELUQUERIA	7,97					
454-455	Armijos Campoverde Victor Hugo	1101068474	PELUQUERIA	15					
456	Uchuari Cifuentes Darwin Rodrigo (maria	1104315583	PELUQUERIA	6,82					
457	Reinoso Tene Digna Soledad	190032889-7	PELUQUERIA	7					
458	Reinoso Tene Neri Guillermina	190027581-7	PELUQUERIA	7					

9-460	Reinoso Tene Alba Corina	190031073-9	PELUQUERIA	12,43				
461	Zhingre Medina Carmen de Jesús	110356512-1	PELUQUERIA	5				
462	Zhingre Medina Inés Graciela	110419782-5	PELUQUERIA	4,4				
463	Granda Poma Lilia Marlene(se adjudica a	170650947-6	PELUQUERIA	4,8				
464	Sigua Suquilanda Martha Jackeline	110377124-0	PELUQUERIA	4,9				
465	Medina Barrazueta Flora Piedad	110458783-5	PELUQUERIA	5,5				
466	Yere Alba Verónica del Rosario	190020532-7	PELUQUERIA	4,4				
467	Robles Zhanay Enith Leonela	110351396-4	PELUQUERIA	6,3				
468	Gómez Vicente Santos Narcisa	110387248-5	PELUQUERIA	5,4				
469	Lavanda Chalán Geovana del Rocío	110424977-4	PELUQUERIA	4,5				
470	Abarca Jara Sayda Yadira	110386913-5	ROPA	5,4				
471	Hurtado Quituzaca Marcia Alejandra	110386574-5	PELUQUERIA	7,3				
472	Sigua Suquilanda Graciela Maria	110451383-1	PELUQUERIA	7,3				
3-476	Merino María Victoria	110244644-8	PLASTICOS	14,5				
474	Granda Taizha Mercy Elizabeth	110318146-5	PELUQUERIA	7,1				
475	León León Nelly Yadira	1104141666	PELUQUERIA	7,4				
477	Astudillo Iñiguez Esterfilia	090335726-7	PLASTICOS	7,8				
478	Cornejo Azanza Ivonne del Rocío	1105005795	PELUQUERIA	6,4				
484	Cuenca Cuenca Irma Vicenta	110243271-1	BAZAR	5,9				
485	Riofrio Medina José Rafael	110141254-0	DESPENSAS	5,6				
487-4	Vallejo Lozano Nancy Elizabeth (VACANTE)	110207853-0	Gabinete bellez	16,8				
490-4	Sánchez Fuertes Mónica Bernarda	110298662-5	Gabinete bellez	10,9				
492	Castillo Solano Diana del Pilar	110393209-9	PELUQUERIA	7,8	28/07/21	3 años	11/06/24	V
493	Alulima Granda Rosa Virginia	110140180-8	DESPENSAS	7,9				
494	Román Constante Amador	110082794-6	DESPENSAS	8,09				
495	Gutierrez Jara Walter Ramiro	110292390-9	BAZAR	7,9				
496	Morales Martínez Luz Ibelia	110018924-8	JUGOS	3,6	6/07/21	3 años	31/05/24	V
497	Loján Díaz Alba Luz	110105508-3	JUGOS	3,6				
498	Morales Martínez Balbina Esperanza	110108548-6	JUGOS	3,7				
500	Sánchez Román Rosa Irene	110275288-6	PELUQUERIA	10,6				
501	Alvarado Dulfa Enriqueta	110009897-7	DESPENSAS	5,2				
502	Guamán Villamagua Manuel José	110182152-6	DESPENSAS	5				
503	Granda Vargas Fernando Raúl	110419508-4	CALZADO	5,5	28/06/21	3 años	28/06/24	V

177	Torres Collaguazo Mayra Elizabeth	110415359-6	FRUTAS	2,5	14/12/20	2 años	1/10/29	✓	
78-179	Uchuari Carmen Delia	110107008-2	FRUTAS	6,24	14/12/20	2 años	1/10/22	✓	
180	Armijos Ramón María Mercedes	110273486-8	LACTEOS	2,2	27/05/21	3 años	27/05/24	✓	
181	Dávila Armijos Maura del Cisne	1102422183	ABARROTOS	2,1	6/11/20	2 años	11/09/22	✓	
182	Lanchi Tandazo Clara Rudubenia	1101707881	FRUTAS	4,8				✓	
183	Quizhpe Guamán Gloria Amada	1103311732	VERDURAS	3,1					
184	Morocho Rosa María	110315667-3	VERDURAS	1,9					
185	VACANTE		VERDURAS	2,5					
186	VACANTE 15-12-2020		VERDURAS	2,25					
187	Jarama Quizhpi Julia Teresa	110330435-6	VERDURAS	2,2					
188	CUENCA CASTILLO HUGO SORTEADO	110347171-8	VERDURAS	2,4					
189	Cuenca Puga Andrea Elizabeth	1150928958	VERDURAS	2,5					
190	Moncayo Pacheco Mariana de Jesús	110363460-4	VERDURAS	5,3					
191	Quimbiamba Morocho Stefania Victoria	1104117880	VERDURAS	2,3					
192	Morocho Murquincho María Francisca	170848508-9	VERDURAS	2,3					
193	Armijos Macas Rosa Elena	1103634612	VERDURAS	2,3					
194	Guaján Medina María Virginia	110174929-7	VERDURAS	2,9	27/05/21	3 años	27/05/24	✓	
195	Coronel Rodríguez María del Cisne	010466527-8	LACTEOS	2,1					
196	Jara Ruiz Fanny Yomar	110251503-6	LACTEOS	2,5					
197	VACANTE 03-08-2020		LACTEOS	2					
198	SORTEADO 11/03/2021 SINCHIRE ALBI	1104633902	LACTEOS	2,2					
199	Cevallos Quezada Mirian Elizabeth	110233667-2	LACTEOS	3,2					
200	Salinas Fierro Amable Serafina	110017819-1	LACTEOS	2,9					
201	Romero Mendieta Paola Alejandra	110413338-2	ESPECERIAS	3,2					
202	Condoy Carrillo Gloria del Cisne	171396995-2	PROVIDENCIAS	3,6					
203	Cajamarca Urgiles Patricia Antonieta	110300851-0	PROVIDENCIAS	3,6					
204	Reinoso Romero Dolores María	110010562-4	PROVIDENCIAS	3,6	13/07/21	3 años	13/07/24	✓	
205	Condoy Carrillo Sonia María	110336751-0	PROVIDENCIAS	3,6					
206	Morocho Mendoza Hugo Eduardo	110107644-4	PROVIDENCIAS	3,6					
207	Capa Granda Ida Reina	1102191861	PROVIDENCIAS	3,3					
208	Guachizaca Calero Liliana Alexandra	110415508-8	PROVIDENCIAS	3,6					
209	Armijos Quizhpe Mercy Silvana	110431553-4	PROVIDENCIAS	2,8					
210	Quizhpe González Julia María	110001833-0	PROVIDENCIAS	3,2					

504	Ochoa Castillo Flor Maria	1101849089	CALZADO	9,6					
505	Sánchez Angulo Elena Edelina	170624493-4	CALZADO	9,69					
01	Torres Torres Delfina	1102438981	PATIO DE COM	13					
02	Capa Valle Miriam Jhuliana 16-12-20	1104887797	PATIO DE COM	13,44					
03	Encarnación Rojas Karta Jazmin	1105002784	PATIO DE COM	16,72					
04	Espinoza Jaramillo Maria Teresa	110403386-3	PATIO DE COM	16,1	06/02/21	3 años	31/05/24	✓	
05	Canchiña Toledo Luis Alfredo	070180234-0	PATIO DE COM	16,61					
06	Samaniego Malla Marco Antonio	110219004-6	PATIO DE COM	14,57					
07	Galdeman Gonzalez Roberto	110405374-7	PATIO DE COM	14,6					
08	Sánchez Sarmiento Rafael Patricio	010157936-5	PATIO DE COM	16					

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL LOJA

BLOQUE N.- 3. PLANTA BAJA.

N°	NOMINA	C.I.	GIRO DE VENTA	ÁREA m2	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO	PERMISO
147	Medina Armijos Flora Angelita	110192906-3	PROVIDENCIAS	3,6	13/07/21	3 años	13/07/24	✓	
148	Chiliquina Cuenca Diego Fernando	110521561-8	PROVIDENCIAS	3,6					
149	Saavedra Michay Juana del Rocio	110369777-5	PROVIDENCIAS	3,5					
150	Mendoza Saavedra Arianna Lizbeth	1104299571	PROVIDENCIAS	4					
151	Mendoza Quinde Martha Elena	110183934-6	PROVIDENCIAS	3,6	20/04/21	3 años	20/04/24	✓	
152	Carpio Medina Adriana Rebeca	110460813-6	PROVIDENCIAS	3,5	13/07/21	3 años	13/07/24	✓	
153	Saavedra Michay Betha Maruja	110075884-4	PROVIDENCIAS	3,5	04/05/21	3 años	04/05/24	✓	
154	Tamay Coello Carmen Delia	110312212-1	PROVIDENCIAS	3,5					
155	RIVAS LOAIZA MARITZA LILIANA	1104353584	PROVIDENCIAS	3,5	22/02/21	3 años	23/04/21	✓	
156	Condoy Diaz Rosa Francisca	110062290-9	PROVIDENCIAS	3,5					
157	Morocho Bure Maria Diocelina	110194128-2	PROVIDENCIAS	3,6	26/02/21	3 años	08/02/24	✓	
158	Mendez Maita Yenny del Carme	1102244579	FRUTAS	3,5	12/12/19	2 años	03/01/22	✓	
159	Cuenca Quinde Miguel Angel	110233497-4	PROVIDENCIAS	3,6					
160	Riofrio Morocho Yajaira Yadira	110571532-8	FRUTAS	3,7	26/04/21	3 años	26/04/24	✓	
161	VACANTE 12-01-2021	110435358-4	FRUTAS	3,9					
162	Gutierrez Maita Yolanda Beatriz	110274943-7	FRUTAS	4,1					
163	Jaramillo Ramirez Yuliana del Carmen	1104445729	FRUTAS	2					
164	Jiménez Yépez Julio Patricio	110321232-8	FRUTAS	2,4	13/07/21	3 años	21/05/24	✓	
5-166	Medina Guachichulca María Petrona	110181216-0	FRUTAS	4,57	06/01/21	2 años	9/11/22	✓	
167	VACANTE 03-04-2019		FRUTAS	2,2					
168	VACANTE 10-10-2019		FRUTAS	2,4					
9-170	VACANTE 08-09-2020		FRUTAS	2,3					
171	Cango Caraguay Ángel Rene	1102734603	FRUTAS	2,2					
172	Cuenca Medina Ximena Elizabeth	190052720-9	FRUTAS	2,6	28/06/21	3 años	28/06/24	✓	
173	Medina Guachichulca Walter Armando	110381918-9	FRUTAS	2,5	28/06/21	3 años	28/06/24	✓	
174	Lanche Tandazo Natalia Maribel	110435628-0	FRUTAS	3,3	13/07/21	3 años	13/07/24	✓	
175	Maldonado Maldonado Dolores Diocelina	1103086896	FRUTAS	2,5	14/12/20	2 años	1/10/22	✓	
176	VACANTE 23-10-2018		FRUTAS	2,5					

244	Quinoñez Pizarro Rosa Paulina	1103440291	PROVIDENCIAS	3,1				
245	Quizhpe Tamay Luz Victoria	110248190-8	PROVIDENCIAS	3,1				
246	LOJAN YUPANGUI MARIA VANESSA	1105693301	PROVIDENCIAS	3				
247	Zhanay Obelencio Dolores Leopoldina	110018516-2	PROVIDENCIAS	4				
248	Pauta Quizhpe Carmen Cecilia	110356097-3	PROVIDENCIAS	7,5				
249	Tinizaray Pinzon Janet Mercedes	110344096-0	CARNE DE POLLO	4,37				
250	Curimilma Maza Enma Esperanza	110344096-0	CARNE DE POLLO	4,3				
251	Esparza Flora Angelita	110344096-0	CARNE DE POLLO	4,1				
252	Benitez Maza Julia	1100576170	CARNE DE POLLO	4,1				
253	Tamay Cuenca Olga Albertina	1103782486	CARNE DE POLLO	4,3				
254	Bustamante Castillo Carmen Piedad	110205469-7	ABARROTOS	4,3				
255	Sánchez Mendieta Luz América	1709199804	ABARROTOS	5,7				
256	SORTEADO 11/03/2021 GONZALEZ ESPINOZA		ABARROTOS	6,3				
257	Morocho Cabrera Byron Ramiro	1150034641	PLASTICOS	4,58				
258	PENDIENTE CONST. ASENSOR							
259	Quituzaca Gómez Delia Esperanza	110057488-6	ABARROTOS	4,3				
260	González Morocho Luz Ibelia	110351943-3	CARNE DE POLLO	3,8				
261	Bustamante Romero Daisy Maria	110266084-0	CARNE DE POLLO	4,1				
262	Sarango Valladares Dotila de Jesús	190003971-8	CARNE DE POLLO	4				
263	CHAMBA QUINCHE BETTY DEL ROCIO	1103036420	CARNE DE POLLO	3,8				
264	Chamba Quinche Marieta del Cisne	110387208-9	CARNE DE POLLO	3,6				
265	Guamo Pacheco Rosa Hortencia	110305275-7	CARNE DE POLLO	3,8				
266	González Gualán Rosa María	110293191-0	CARNE DE POLLO	3,8				
267	Faicán Quizhpe Lucia del Carmen	110271606-3	CARNE DE POLLO	4				
268	Zumba Mirian Guadalupe	110286990-4	CARNE DE POLLO	4,1				
269	Morocho González Wilma Filomena	110319679-4	CARNE DE POLLO	4,3				
270	Quirola Cuenca Dolores Yadira	110385078-8	CARNE DE POLLO	4,1				
271	Guaman Romero Silvia Alexandra	110274905-6	CARNE DE POLLO	5,84				
272	Medina Bustán Carmen Hortencia	110140191-5	CARNE DE POLLO	4				
273	Granda González Maritza Magali	110369977-1	CARNE DE POLLO	4,2				
274	Fior Maria Narvaez Calva	1104533292	CARNE DE POLLO	4,2	28/07/21	3 años	11/06/24	
275	Tigre Livigañay Rosa de los Angeles	110425604-3	CARNE DE POLLO	3,9				
276	VALLADARES GUALAN MARTHA BEAT	1104195126	ABARROTOS	4,23				

277	Dora Lucia Flores Castillo	1102464268	ABARROTES	4.4					
278	Maria Carmen Masache Sarango	110258559-1	COMEDOR	3.7					
279	Rosa Aurelia Sarango Sarango	110223836-5	COMEDOR	4.4	20/04/21	3 años	20/04/24	✓	
280	Dunia Paola Torres Naranjo	1103199103	JUGOS	3.5					
281	Etelvina Alejandrina Cabrera Maza	110161043-2	JUGOS	3.2					
282	Maria Isabel Alvarado Saca	110193341-2	JUGOS	3.5					
283	Poma Chamba Rosa Maria	110310907-8	COMEDOR	4.5					
284	Olga Marieta Cevallos Macas	110105382-3	COMEDOR	4.5					
285	Mariana Vicenta Cuenca Yauri	170289296-7	COMEDOR	4.6	28/06/21	3 años	28/06/24	✓	
287	Nancy del Carmen Torres Alvarado	110203942-5	COMEDOR	19.5					
288	María del Cisne Palacios	110141268-0	COMEDOR	5.1					
289	Herrera Correa Daisy Beatriz	110173931-4	COMEDOR	6.8					
290	Iñiguez Rojas Rosa Senaida	110401445-9	COMEDOR	11					
291	Uchuan Chimbo Augusta Emperatriz	110335882-4	COMEDOR	6.2					
292	Morales Soto Susana del Cisne	1900595479	COMEDOR	6.1					
293	VACANTE 15-10-2020 ficha socio economica		COMEDOR	5.5					
294	Cabrera Armijos Carmita Elsa	110296130-5	COMEDOR	7.5					
295	Cuenca Jiménez Carmen Marcela	110206034-8	COMEDOR	5.6					
296	Torres Cabrera Marco Antonio	110300428-7	COMEDOR	8.4	28/06/21	3 años	28/06/24	✓	
297	Gahona Sarango Marcia del Cisne	110343083-9	COMEDOR	7.3					
298	Vivanco Córdova María Augusta del Cisne	110266217-6	COMEDOR	6.5					
299	López Matute Teresa de Jesús	110018145-0	COMEDOR	8.2					
300	Morales Vivar Carmen Guadalupe	110275920-4	COMEDOR	5.2					
301	Medina Quizpe María Esperanza	110045951-8	COMEDOR	4.8	28/06/21	3 años	28/06/24	✓	
302	Ganazhapa Suquilanda Lilia Janeth	1104645476	COMEDOR	4.9					
303	Chimbo Zhunio Rosa Isolina	110105665-1	COMEDOR	5					
304	González Ochoa María Eugenia	110308546-8	COMEDOR	4.7					
305	Jara Ruiz Elizabeth Margoth	110247275-8	COMEDOR	5					
306	Estrella Collaguazo María del Cisne 01-2	1103916787	COMEDOR	4.3					
307	Bravo Sarango Sandra Catalina	110303667-7	CARNE DE POLLO	4.2					
308	Ayala Benitez Jose Augusto	110261634-7	GRANOS COCIDO	2.6					
309	Ayala Benitez Carmita María	110177564-9	GRANOS COCIDO	2.3					
310	Flores Puffa Celia Elizabeth	110321213-8	GRANOS COCIDO	2.3					

311	León Ochoa Rosario	1102870480	GRANOS COCIDO	2,3				
312	León Flores Dolores Maria	110021826-0	GRANOS COCIDO	2,3				
313	Morocho Morocho Maria de Jesús	110185943-5	GRANOS COCIDO	2,3				
314	Herrera María Piedad	1102236112	COMIDA RAPIDA	2,3				
315	Aguilar María Victoria	1100627445	COMIDA RAPIDA	2,3	28/06/21	3 años	28/06/24	✓
316	Bautista Mora Rosa Aurora	0103379780	HOR. Y MOROCHI	2,3				
317	Loján Campoverde Glenda Patricia	110301721-4	COMIDA	2,3				
318	Acaro Chuquimarca Edilma de Jesús	110302822-9	COMIDA RAPIDA	2,50				
319	Carrillo Calvas Guadalupe del Cisne	110281432-2	COMEDOR	12,78				
320	Yaguana Santama Luz Benigna	110082546-0	COMEDOR	8,3				
323	Guartán Zhanay Lorena Beatriz	1103804421	COMIDA RÁPIDA	2,5				
324	Alvarado Alvarado Bertha Lucia	1103350540	COMIDA RÁPIDA	2,5				
325	Coello Tene María Verónica	1104663420	COMIDA RÁPIDA	2,6				
326	Gonzalez Morocho Narcisa Isabel	1103697502	COMIDA RAPIDA	2,6				
327	Coello Sarango María Esperanza	1104157985	COMIDA RÁPIDA	2,6				
328	VACANTE 10-11-2020		LACTEOS	2,6				
329	Castillo Villavicencio Mariana de Jesús	1102333497	LÁCTEOS	2,5				
330	Calero Gómez Enma María	1102561048	ESPECERIAS	2,5				
331	TRELLES GUZMAN TEREZA ELIZABETH SORTEADO		LACTEOS	2,5				
332	Alulima Granda Delia María	110032807-7	LACTEOS	2,6	12/07/21	3 años	31/05/24	✓
333	Tigre Liviganay Alexandra del Cisne	110326205-9	LACTEOS	3,3				
334	Ortega Uchuari Olga María	110251488-0	LACTEOS	3,2				
335	Gordillo González Herminia Petronila	110247268-3	LACTEOS	2,3				
336	González Gordillo Ximena Soledad	1105220766	LACTEOS	2,5				
337	Pineda Montaña Gloria Carmita	1102719083	LACTEOS	2,6				
338	Chamba Quezada Rosa Esperanza	110213060-4	LACTEOS	2,4				
339	Ponce Benitez Isabel Marlene	110360594-3	LACTEOS	2,4				
340	Guamán Chamba Mercedes Hermelinda	110310812-0	LACTEOS	2,6				
341	Quiñonez Cuenca Digna Piedad	110254942-3	LACTEOS	2,6				
342	Silva Bertha Gladys	110174862-0	LACTEOS	2,5				
343	Sinchire Albito Mariana de Jesús	110147047-2	LACTEOS	2,4				
344	Tene Sarango Ana María	110188428-4	LACTEOS	2,8				
345	Carrillo Yaguana Elsa Mercedes	110306271-5	ABARROTOS	5,3				

350	Carrillo Díaz Alvaro Dario	1150261061	PLASTICOS	5,3				
20	Marquez Serrano Mariana Ildaura	110186189-4	BAZAR	3,20				
21	Orellana Viñamagua Luz Beatriz	171464869-6	BAZAR	1,90				
22	Amijos Ramón Dora Alejandrina	110170073-8	ARTESANIAS	3,60				
23	Sanmartin Ernesto	110056985-2	ARTESANIAS	2,52				
600	Mendieta Coronel Olga del Rosario	1103211015	CAFETERIA	9,48	28/06/21	39505	28/06/24	
601								
Junto las radas	Grageda Rodríguez Tania	175495042-4	JUGOS	5,5				

Anexo 3 Certificado RUC, Negocio Popular



Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres JARAMILLO FLORES MELVA PIEDAD		Número RUC 1103753875001
Estado ACTIVO	Régimen RIMPE - NEGOCIO POPULAR	Artesano No registra
Fecha de registro 11/12/2000	Fecha de actualización 12/02/2007	
Inicio de actividades 01/11/2000	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 7 / LOJA / LOJA		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO

Dirección

Calle: ROCAFUERTE Número: SN Intersección: 18 DE NOVIEMBRE Edificio: CENTRO COMERCIAL LOJA Número de oficina: 74 Número de piso: 1 Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL

Medios de contacto

Teléfono domicilio: 091958262

Actividades económicas

• G47210101 - VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS FRESCAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

• 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Anexo 4 Certificado RUC, Emprendedor

SRI		Certificado Registro Único de Contribuyentes
Apellidos y nombres		Número RUC
ENCALADA MALLA YANETH MARLENE		1102591359001
Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	
24/04/2008	11/11/2022	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
24/04/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 7 / LOJA / LOJA		NO
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO
Domicilio tributario		
Ubicación geográfica		
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO		
Dirección		
Calle: ROCAFUERTE Número: SN Intersección: 18 DE NOVIEMBRE Edificio: CENTRO COMERCIAL LOJA Número de oficina: 74 Número de piso: 1 Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL		
Medios de contacto		
Celular: 0991429140 Email: darwinch82@yahoo.es Teléfono domicilio: 072542205		
Actividades económicas		
• C10710101 - ELABORACIÓN DE PAN, PANECILLOS.		
• G47990201 - VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).		
Establecimientos		
Abiertos	Cerrados	
1	1	
Obligaciones tributarias		
• 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA		
• 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES		
1 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec .		
Números del RUC anteriores		
No registra		

Anexo 5 Oficio de designación de Trabajo de Integración Curricular



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Carrera de Contabilidad y Auditoría
FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Presentada el día de hoy, once de febrero del 2022, a las 16:30 minutos. Lo certifica; Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja.

**ENA REGINA
PELAEZ SORIA**

Firmado digitalmente por
ENA REGINA PELAEZ SORIA
Fecha: 2022.02.11 16:07:46
-05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria Mg. Sc.

SECRETARIA ABOGADA DE LA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, 11 de febrero del 2022, a las 16:30 minutos, Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228**, del Reglamento de Régimen Académico de la UNL vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto por parte de la Doctora: **María Enma Añazco Narváez Mg. Sc.**, se ratifica a la Doctora: **María Enma Añazco Narváez Mg. Sc.** Docente del a Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTORA** del proyecto del trabajo de titulación con el tema: **GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PARA LOS COMERCIANTES DEL "CENTRO COMERCIAL REINA DEL CISNE" DE LA CIUDAD DE LOJA**, de autoría de la Srta. **Andrea Katherine Garochamba Peñafiel**. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado. Usted en su calidad de directora del trabajo de integración curricular o de titulación "será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación". **NOTIFÍQUESE para que surta efecto legal.**

**DUNIA MARITZA
YAGUACHE MAZA**

Firmado digitalmente por DUNIA
MARITZA YAGUACHE MAZA
Fecha: 2022.02.14 10:49:14
-05'00'

Dra. Dunia Maritza Yaguache Maza Mg. Sc.

DIRECTORA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Loja, 11 de febrero del 2022, a las 18:00 horas Notifiqué con el decreto que antecede a la Doctora. **María Enma Añazco Narváez Mg. Sc.**, para que en unidad de acto den constancia de lo actuado:

**ENA REGINA
PELAEZ
SORIA**

Firmado digitalmente
por ENA REGINA
PELAEZ SORIA
Fecha: 2022.02.11
16:08:01 -05'00'

Dra. María Enma Añazco Narváez Mg. Sc.
DIRECTORA DEL PROYECTO

Dra. Ena Regina Peláez Soria Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA



Firmado digitalmente por
**FREDDY PATRICIO
OCHOA RUILOVA**

C.c. Freddy P. Ochoa R.
Expediente Estudiante

Anexo 6 Certificación de aprobación de Trabajo de Integración Curricular



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

SECRETARIA GENERAL
FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CERTIFICACION DE APROBACION DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR O DE TITULACIÓN

Conforme lo establecido en el Art. 231 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja vigente, que textualmente en su parte pertinente dice: "Aprobación de la Unidad de Integración Curricular o de Titulación. La Unidad de Integración Curricular o de Titulación, está conformada por la asignatura denominada trabajo o unidad de integración curricular. A la culminación de las labores académicas de la asignatura denominada Trabajo o Unidad de Integración Curricular o de Titulación, el director del trabajo de integración curricular o de titulación, emitirá el certificado individual de culminación, con el cual el docente de la asignatura de integración curricular o trabajo de titulación calificará la aprobación del trabajo de integración curricular o de titulación el que, junto con las calificaciones logradas en el desarrollo de la asignatura, determinará la acreditación o no de la Unidad. En el certificado dejará sentada la razón de las posibles variaciones o modificaciones menores que se han realizado por ser indispensables para asegurar el buen desarrollo de la investigación...". En mi calidad de director del trabajo de integración curricular

CERTIFICO:

Que, la señorita estudiante Garrochamba Peñafiel Andrea Katherine, con C.C. N° 1150607974, ha culminado a satisfacción el trabajo de titulación denominado GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PARA LOS COMERCIANTES DEL "CENTRO COMERCIAL REINA DEL CISNE" DE LA CIUDAD DE LOJA.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el señor/a docente de la asignatura de integración curricular o trabajo de titulación; proceda a la calificación y aprobación del mismo; y, conjuntamente con las calificaciones logradas en el desarrollo de la asignatura, determine la acreditación o no de la Unidad de Integración Curricular o de Titulación, de la mencionada estudiante.

Loja, 24 de marzo de 2022



MARIA ENMA
ANAZCO
NARVAEZ

F)

Dra. María Enma Anazco Narvárez, Ph.D.
CI. 0701985145
DIRECTORA DE TRABAJO DE I. CURRICULAR

C.C. Srta. Andrea K. Garrochamba P.
Expediente de Estudiante
Archivo: Ab. Fredy Ochoa/SECRETARIO DE LA CCA
Dra. Dunia Yaguache/DIRECTORA DE LA CCA

Anexo 7 Certificado de Abstract



The 'A' Team

English Services

Loja, May 9th, 2023

Certifies

That I, Amanda del Cisne Hernández Chiriboga translated the abstract of the thesis titled: **TAX COMPLIANCE GUIDE FOR MERCHANTS OF THE "REINA DEL CISNE SHOPPING CENTER" OF THE CITY OF LOJA** of the authorship of **ANDREA KATHERINE GARROCHAMBA PEÑAFIEL**, with the ID Number: 1150607974, from Spanish into English and that to the best of my ability, it is a true and correct translation.

I further certify that I am competent in both Spanish and English to render and certify such translation.



AMANDA DEL CISNE
HERNANDEZ CHIRIBOGA

Lic. Amanda del Cisne Hernández Chiriboga
Senecyt Registry N°: 1008-2020-2216929
ESL Teacher

